

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación NES/HIW/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE CONVENIO TIPO DEL CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, 2025.

AFECTA Nº 10

SANTIAGO, 02 de mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en las Resoluciones N° 30/2015, N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, a través de su Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, tiene entre sus objetivos fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación debe contar con colaboración académica tanto internacional como nacional, así como de sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Entre los mecanismos que permiten la conformación de estos equipos de investigación asociativa se encuentra el instrumento de Centros de Investigación Aplicada;
- 2.- El objetivo de esta convocatoria es contribuir a la creación y consolidación de Centros de investigación y desarrollo de excelencia, que generen avances científicos y tecnológicos innovadores, provean soluciones a desafíos de sectores productivos y aporten en la captura de oportunidades vinculadas a la diversificación productiva, compatible con un desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional, para ser transferidos al sector público

oneda nº1375, san'tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma



y privado, impactando en la competitividad de la economía chilena y a través de ésta al bienestar de la sociedad;

- 3.- Que de acuerdo con el memorándum N° 3505/2024 del Departamento Iniciativas Orientadas al Desarrollo e Innovación, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;
- 4.- Certificado de aprobación de bases emitido por DF de fecha 01 de marzo de 2024;
- 5.- Memorándum N° 3624/2024 de DTP, informando del visto buena las bases y convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y;
- 6.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y en Decreto Supremo N° 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para "CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, 2025", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN CONVENIO TIPO

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E556985/2024

Por orden de la Contratora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contrator Regional



IOMADO DE RAZON CON	Oficio: E556985/2024	Por orden de la Contralora Gene	Fecha: 24/10/2024	RENE ANDRES MORALES RO.	Contralor Regional	
1	R	EPU	BLIC	1		

CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, 2025

CONTENIDO

l.	DISPOSICIONES GENERALES	6
1.	ANTECEDENTES	6
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	7
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA	7
4.	RESULTADOS ESPERADOS	7
5.	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	8
II.	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	8
1.	PÚBLICO OBJETIVO	8
2.	BENEFICIARIA	9
3.	INSTITUCIONES ASOCIADAS	10
4.	INSTITUCIONES INTERESADAS	10
III.	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO	10
1.	PLAZOS DE EJECUCIÓN	10
2.	FINANCIAMIENTO	11
2.1.	PRESUPUESTO TOTAL	11
	PRESUPUESTO TOTAL	
2.1.1		11
2.1.1	1.Financiamiento Basal	11 12
2.1.1 2.1.2	1. Financiamiento Basal	11 12 13
2.1.1 2.1.2 IV.	1. Financiamiento Basal	11 12 13 13
2.1.1 2.1.2 IV. 1.	1.Financiamiento Basal 2.Financiamiento de Contraparte	11 12 13 13
2.1.1 2.1.2 IV. 1. 2.	1.Financiamiento Basal 2.Financiamiento de Contraparte	11 12 13 13 14
2.1.1 2.1.2 IV. 1. 2. 3.	1.Financiamiento Basal	11 12 13 14 14 23
2.1.1 2.1.2 IV. 1. 2. 3. 4.	1.Financiamiento Basal	11 13 13 14 14 23
2.1.1 2.1.2 IV. 1. 2. 3. 4. V.	1.Financiamiento Basal	11 12 13 14 14 23 28



neda nº1375, tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma



2.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	. 31
3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ESCRITAS	. 32
4.	PRE-SELECCIÓN DE PROPUESTAS QUE REALIZARÁN PRESENTACIÓN ORAL	. 37
5.	PRESENTACIÓN ORAL DE PROPUESTAS PRESELECCIONADAS	. 37
6.	SELECCIÓN DE PROPUESTAS CON RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	. 38
7.	ESCALA DE EVALUACIÓN	. 38
VII.	ADJUDICACIÓN	. 39
1.	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	. 39
2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	. 40
3.	NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	. 40
4.	LISTA DE ESPERA	. 40
5.	IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	. 42
VIII.	DERECHOS Y OBLIGACIONES	. 42
1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	. 42
IX.	COMPROMISOS DE LAS PARTES	. 43
1.	APORTES INSTITUCIONES PARTICIPANTES	. 43
2.	PERMANENCIA DE LOS(AS) INVESTIGADORES(AS) EN CHILE	. 43
3.	RESULTADOS	. 44
4.	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO	. 44
5.	ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO	
6.	PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	. 45
7.	VERACIDAD	. 45
8.	CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES	. 46
9.	GARANTÍAS	. 47
10.	TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	. 48
11.	REQUISITOS DE TRANSFERENCIA	. 48
X.	MONITOREO Y EJECUCIÓN	. 50
1.	SEGUIMIENTO FINANCIERO	. 50



	1.1.	PLANES PRESUPUESTARIOS)
	1.2.	RENDICIONES DE CUENTAS)
	2.	SEGUIMIENTO TÉCNICO	L
	2.1.	INFORMES CIENTÍFICO – TÉCNICOS	L
	2.1.1	.INFORMES DE AVANCE	L
	2.1.2	.INFORME DE DIVULGACIÓN52)
	2.1.3	.INFORME FINAL PRIMER QUINQUENIO	<u>)</u>
	2.1.4	.PLAN DE CONTINUDAD PARA EL SEGUNDO QUINQUENIO)
	2.2.	EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO	<u>)</u>
	2.3.	INFORME FINAL SEGUNDO QUINQUENIO	ŀ
ΧI		SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO	ŀ
	1.	REQUISITOS PARA EL TÉRMINO DEL PROYECTO	ļ
	2.	EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	;
	3.	SUSPENSIÓN DEL PROYECTO	;
	4.	TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA NO IMPUTABLE	;
	5.	TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA IMPUTABLE	5
	6.	FACULTADES DE ANID	3
	7.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES)
ΑI	NEXO:	S 60)
	1.	ANEXO N° 1: GLOSARIO)
	2.	ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN. 67	7
	3.	ANEXO N° 3: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS. 69)
	4.	ANEXO N° 4: EJEMPLOS SOBRE EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE 73	3
	5.	ANEXO N° 5: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	L
	6.	ANEXO N°6: PLAN DE TRABAJO (GANTT)	;
	7.	ANEXO N°7: CONVENIO TIPO	L



neda nº1375, tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556985/2024 Por orden de la Contratora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

CONCURSO NACIONAL PARA CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, 2025

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) llama a postular al Concurso para **Centros de Investigación Aplicada 2025**, continuadores de los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia (CCTE), también conocidos como Centros Basales.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

Para alcanzar el desarrollo sostenible de Chile, que impacte positivamente a nuestra sociedad, se requiere un sistema fuerte en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), conectado con los distintos sectores económicos, emprendedores y servicios públicos. Este ecosistema debe generar conocimiento y desarrollo tecnológico para innovar y tomar decisiones, basadas en CTCI, que respondan a los desafíos cada vez más complejos, de Chile y el mundo.

Una parte importante de la CTCI de nuestro país son los Centros de Investigación de Excelencia, estructuras organizacionales de investigación, financiadas con fondos públicos y privados, por 10 años o más, agrupados en el Plan Nacional de Centros de Excelencia (PNC).

En el marco del PNC, los decretos supremos N°s 104 y 276 de 2007, ambos del Ministerio de Educación y en respuesta a la necesidad de consolidar la CTCI asociativa en el país, aportando a la transferencia de conocimiento y tecnologías, de base científica, ANID a través de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA), llama a la presentación de proyectos de Centros de Investigación Aplicada, continuadores de los CCTE, para optar a su Financiamiento Basal.

Los Centros de Investigación Aplicada deben contribuir a aumentar la competitividad de la economía chilena y a través de ella aportar al bienestar de la sociedad, generando conocimiento y tecnología, de base científica, aplicable y transferible a sectores productivos, considerando un modelo de desarrollo sostenible para Chile. La I+D de cada Centro debe conducir a la transferencia de conocimiento y tecnología, y se espera que aporten a la adaptación y/o mitigación al cambio climático, contribuyendo así en la transición hacia la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, en línea con el objetivo de la Ley Marco de Cambio Climático (Ley N° 21.455). El nivel científico y tecnológico de estos centros les permite alcanzar un posicionamiento tanto en Chile como en el extranjero, y ampliar así sus horizontes hacia la internacionalización.



Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oricio: E568985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 2410/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir a la creación y consolidación de Centros de investigación y desarrollo de excelencia, que generen avances científicos y tecnológicos innovadores, provean soluciones a desafíos de sectores productivos y aporten en la captura de oportunidades vinculadas a la diversificación productiva, compatible con un desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional, para ser transferidos al sector público y privado, impactando en la competitividad de la economía chilena y a través de ésta al bienestar de la sociedad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Los Centros de Investigación Aplicada deben abordar los desafíos en forma colaborativa, con enfoque interdisciplinario y de ser necesario transdisciplinario, para lograr un enfoque integral, asociando instituciones, investigadores(as) y profesionales, nacionales y extranjeros(as), para convertirse en un referente nacional e idealmente internacional.

- a) Desarrollar investigación científica y tecnológica de excelencia, asociativa e interdisciplinaria, con colaboración nacional e internacional, conectada a desafíos de sectores productivos.
- b) Desarrollar y transferir soluciones a desafíos de sectores productivos, así como aportar a la diversificación productiva, proveyendo nuevos conocimientos, técnicas, tecnologías, productos, procesos y servicios, a partir de la investigación científica, que aporten al desarrollo sostenible de sectores productivos.
- c) Formar y entrenar capital humano avanzado para la investigación y transferencia, apoyando la inserción laboral.
- d) Fortalecer la colaboración entre grupos de investigadores emergentes en Chile.
- e) Difundir a público especializado y divulgar a otros sectores de la sociedad chilena, los resultados e información generadas por el centro.
- f) Generar redes de colaboración nacionales e internacionales.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que se esperan de los Centros de Investigación Aplicada son los siguientes:

- a) Modelo de gobernanza que asegure una implementación exitosa del proyecto.
- b) Posicionamiento del Centro en las temáticas de sus líneas de investigación, con reconocimiento nacional e internacional.
- c) Publicaciones de relevancia científica en las disciplinas involucradas, aportando valor a otros investigadores como al desarrollo de nuevas soluciones.
- d) Desarrollos tecnológicos de soluciones innovadoras, patentes u otras propiedades intelectuales, transferidos hacia otros actores y/o *spin-offs*, contribuyendo con



- beneficios de carácter permanente a la economía y que se traduzca en ingresos para el Centro, aportados por quienes adquieren dichos desarrollos.
- e) Licencias, acuerdos de transferencia tecnológica y de conocimiento, proyectos, desarrollados en conjunto con el sector productivo y/o servicios públicos.
- f) Colaboración con grupos de investigadores(as) nacionales cuyo desarrollo sea menor en las disciplinas elegidas, para apoyarlos con capacidades (capital humano avanzado, acondicionamiento de infraestructura y equipamiento).
- g) Participación en redes de intercambio con centros y otras entidades internacionales de relevancia y calidad (estadías o pasantías de investigadores(as), firmas de convenios, co-tutorías y/o coautorías, actividades conjuntas, entre otros).
- h) Formación y entrenamiento de Capital Humano Avanzado, en investigación científica, desarrollo y transferencia tecnológica, divulgación y difusión científica, así como otros relacionados.
- i) Inserción de capital humano avanzado en la industria, sector público u otros no académicos.
- j) Capacidad de aportar en el conocimiento y comprensión de temáticas en los ámbitos de acción del Centro, para apoyar a diversas entidades y personas, sobre el desarrollo e implementación de políticas públicas y prácticas.
- k) Actividades de difusión y divulgación de los resultados y actividades del Centro.
- I) Balance de género en el Centro, de acuerdo con sus disciplinas.
- m) Desconcentración territorial del impacto del Centro, atendiendo a los desafíos del sector productivo a nivel local.
- n) Acceso público a información y datos científicos, generados por el Centro, de acuerdo con la Política de acceso abierto (acceso-abierto.anid.cl).

5. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Este instrumento no considera criterios de focalización.

II. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Patrocinante, la(s) Institución(es) Asociada(s) y la(s) Institución(es) Interesada(s). La definición de cada una se encuentra en el glosario dispuesto en el Anexo Nº 1 de estas bases.

1. PÚBLICO OBJETIVO

Grupos de investigadores(as) y profesionales, cuyas actividades de investigación científica y tecnológica sean claramente reconocidas por su excelencia e impacto internacional, y que puedan acreditar que, actuando en forma conjunta y coordinada, han realizado actividades en línea con los objetivos de esta convocatoria, durante al menos los últimos tres años.



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556986/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha 24/10/2024

2. BENEFICIARIA

Serán beneficiarias del financiamiento de este concurso **Entidades sin fines de lucro constituidas en Chile**, que tengan al menos 2 años de existencia legal, con experiencia demostrada fortaleciendo capacidades científico-tecnológicas para I+D, tales como:

- ✓ Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo con la Ley N°20.129
- ✓ Centros de investigación científica, públicos o privados
- ✓ Institutos de investigación públicos o privados
- ✓ Corporaciones
- √ Fundaciones

En virtud del rol de la Beneficiaria de albergar a un grupo de investigadores que conforman un centro, la denominaremos también **Institución Patrocinante**.

En el evento de que un Centro, patrocinado por otra institución, informe la obtención de la personalidad jurídica propia, esta nueva figura será la receptora de los recursos y, además, subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído la Institución Patrocinante. Para hacer efectivo lo anterior, se deberá modificar el convenio suscrito entre ANID y el Centro, estableciendo todos los derechos y obligaciones entre las partes. A dicha modificación deberán comparecer todas las partes interesadas.

La Institución Patrocinante otorgará espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta. Firmará el convenio de subsidio y será la contraparte de ANID y la responsable de la ejecución del Proyecto ante ANID. Los proyectos podrán tener sólo una Beneficiaria (Institución Patrocinante). Los recursos adjudicados en este concurso deberán ser destinados exclusiva y directamente al desarrollo del Centro.

Son entidades elegibles como Instituciones Patrocinantes, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica sin fines de lucro constituidas en Chile.
- b) Tener una experiencia demostrada en fortaleciendo capacidades científicotecnológicas para I+D.
- c) En el caso de las instituciones privadas, éstas deberán acreditar el objeto social el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar. Para acreditar el objeto social de la institución privada, se deberá presentar, al momento de suscripción del convenio los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.
- d) Tener una existencia legal de al menos dos años al momento de la postulación.



: 56 (2) 2365 4600 w.anid.cl

- e) Contar y/o comprometer infraestructura física adecuada para los fines de la investigación propuesta, de manera directa contando con infraestructura propia, o indirecta postulando a este concurso con una Institución Asociada que la comprometa.
- f) Se comprometan con investigadores(as), recursos y/o financiamiento a la operación del Centro.
- g) Llevar a cabo actividades conducentes a la obtención del grado académico doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, y donde participen investigadores(as) del proyecto, ya sea dictando cursos del programa o participando en la evaluación de los estudiantes. Dicho(s) programa(s) de estudios deberá(n) encontrarse acreditado(s) por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

3. INSTITUCIONES ASOCIADAS

Son todas aquellas instituciones nacionales de investigación que podrán participar en el Centro, contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento.

Cada propuesta de Centro de Investigación Aplicada presentada a este concurso deberá estar conformada por **al menos una Institución Asociada**.

4. INSTITUCIONES INTERESADAS

Son todas aquellas instituciones nacionales o extranjeras, ligada a la demanda potencial de los resultados de las áreas de I+D+i ejecutadas por el Centro, resultando directamente beneficiada de los resultados del proyecto. La Institución Interesada es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, tales como gremios, empresas, instituciones públicas, entre otras. Esta Institución puede aportar recursos y/o financiamiento para el desarrollo del proyecto, pero no puede recibir recursos de este.

Cada propuesta de Centro de Investigación Aplicada presentada a este concurso deberá estar conformada por **al menos una Institución Interesada**.

III. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá una duración de cinco años, durante los cuales se llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

El proyecto podrá extenderse por otros 5 años, por una única vez, sujeto al resultado de una evaluación exhaustiva a efectuarse durante el quinto año de ejecución, en conformidad con lo establecido en el numeral X. "MONITOREO Y EJECUCIÓN", 2.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

"Seguimiento Técnico" de las presentes bases, y que contempla, al menos, el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, y a la presentación de un nuevo plan de trabajo y cronograma para el siguiente periodo. Esta extensión estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de ANID.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el período de diez años de ejecución podrá ser extendido por una única vez, en un plazo máximo de seis meses, de así requerirlo, sin incluir financiamiento adicional. Esta extensión deberá ser solicitada por el Centro con un plazo de al menos 2 meses de anticipación al término fijado para la ejecución del proyecto y aprobada por ANID.

2. FINANCIAMIENTO

2.1.PRESUPUESTO TOTAL

El financiamiento total del proyecto o **Presupuesto Total** para los 5 años que requiere el Centro está compuesto por el **Financiamiento Basal** y por el **Financiamiento de Contraparte**, según se establece a continuación.

2.1.1. Financiamiento Basal

El financiamiento máximo anual por proyecto por parte de ANID será de \$2.400 millones (dos mil cuatro cientos millones), equivalente a \$12.000 millones (doce mil millones de pesos) para 5 años; mientras que el monto mínimo anual a entregar será de \$1.200 millones (mil dos cientos millones de pesos), lo que equivale a \$6.000 millones (seis mil millones de pesos) para 5 años, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y al avance del proyecto, respecto de las cuotas siguientes a la primera.

Los recursos que se adjudiquen mediante el presente concurso constituirán el Financiamiento Basal, los cuales deben ser destinados a cubrir una parte de los costos recurrentes del Centro, de forma tal que cuenten con un financiamiento substancial, estable y de largo plazo, que asegure un nivel de actividad adecuado y que permita apalancar recursos adicionales de diversas fuentes. Los Ítems financiables con los recursos que adjudique ANID a través de este concurso, están establecido en el numeral IV., 4. "ÍTEMS FINANCIABLES POR ANID".

El monto de Financiamiento Basal a entregar por ANID estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y al avance del proyecto, respecto de las cuotas siguientes a la primera.

Para optar al financiamiento en este concurso, cada propuesta deberá comprometer como Financiamiento de Contraparte para los 5 años, al menos el mismo monto solicitado como Financiamiento Basal para los 5 años.



Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del Financiamiento Basal, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, el centro podrá recibir por parte de la ANID u otra institución pública, recursos adicionales al monto entregado para su financiamiento a través de este concurso, para lo cual deberá modificarse o celebrarse los convenios que correspondan (dichas modificaciones deberán ser sometidas a trámite de toma de razón), debiendo dichos recursos ser utilizados para la ejecución del Plan de Actividades del Centro, ajustadas a las prioridades del país y que viabilicen transferencia de conocimiento. En el caso de que el Centro cuente con financiamiento previo para este tipo de actividades, la entrega de estos recursos estará sujeta a que éstos sean utilizados para realizar nuevas actividades, o bien para mejorar o ampliar la calidad y alcance de las existentes.

2.1.2. Financiamiento de Contraparte

Estos recursos, que conforman al menos el 50% del Presupuesto Total para los 5 años del Centro, deben ser destinados a cubrir una parte importante de los costos operativos del mismo y deben expresarse en aportes pecuniarios y valorizados, considerando la siguiente estructura y proporciones:

a) Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo (público, privado e internacional), obtenidos por el Centro a partir de la venta de servicios, otras facturaciones por transferencia tecnológica, contratos tecnológicos con la industria y aportes pecuniarios de Gobiernos Regionales y de Instituciones Interesadas, que en conjunto cuantifiquen la siguiente proporción respecto del Financiamiento Basal solicitado a la ANID para los 5 años:

Financiamiento Basal solicitado a ANID para el quinquenio.	≥ \$6.000 y < \$8.000 millones.	≥ \$8.000 y < \$10.000 millones.	≥ \$10.000 y ≤ \$12.000 millones.
Requisitos de Aportes pecuniarios del sector productivo respecto del Financiamiento Basal.	40%	45%	50%

Por ejemplo, un Centro que postula por el subsidio mínimo, es decir \$ 6.000 millones para los 5 años de la primera etapa, debe apalancar como "Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo" al menos \$ 2.400 millones, es decir el 40% del subsidio.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (\$)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

- **b) Aportes de las Instituciones** Patrocinante e Institución(es) Asociada(s), tanto valorizados como pecuniarios.
- c) Otros Aportes pecuniarios y valorizados, conformados por:
 - ✓ Fondos fiscales concursables de menor envergadura y sin un carácter estable (menos de 5 años), tales como FONDEF, Núcleos Milenio, Anillos y/o Programas similares pertenecientes a CORFO- INNOVA, FIA y/o MECESUP, entre otros.
 - ✓ Donaciones reguladas por la Ley N°21.440.

Como se comentó en el párrafo inicial, la suma del financiamiento de contraparte, a través de los aportes señalados en las letras a), b) y c), deben conformar al menos el 50% del Presupuesto Total del centro de investigación aplicada.

En el Anexo Nº4 se incluyen algunos ejemplos de cálculo para una mejor comprensión.

La revisión de los compromisos de aportes de contraparte contraídos por el Centro será realizada anualmente, para monitorear su avance respecto a lo comprometido, siendo su validación realizada para postular al segundo quinquenio; la ANID podrá determinar la suspensión del financiamiento que es regulado por estas bases, en caso de un bajo desempeño respecto al apalancamiento.

IV. POSTULACIÓN

La postulación de una propuesta de Centro de Investigación Aplicada, la realizará su Director(a) en nombre del Grupo de investigadores(as) Principales que formarán parte de la propuesta. Para ello, deberá declarar que toda información ingresada a través del Sistema de Postulación en Línea es fidedigna y que la propuesta se suscribe a la declaración de Singapur de ética científica.

1. LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se publicará en un medio de circulación nacional, una vez tramitados los actos administrativos por medio de los cuales se aprueben las presentes bases.

Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de apertura en el sitio web de ANID (www.anid.cl/concursos) bajo el rótulo "Concurso de Centros de Investigación Aplicada 2025". La postulación se realizará a través de un Sistema de Postulación en Línea llenando toda la información requerida para este fin en el sistema, cuyo enlace estará identificado en el sitio web antes mencionado. Para la postulación deberán seguirse estrictamente las indicaciones estipuladas en estas Bases y en las instrucciones indicadas en dicho sistema.



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (\$)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

La postulación se realizará en inglés, con la excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.

Las Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes, firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea. En caso de ser adjudicadas las propuestas, estas cartas podrán ser solicitadas en original por ANID.

Asimismo, la información curricular individual de los investigadores(as) que postulan en calidad de Investigadores(as) Principales, debe completarse en línea en El Portal del Investigador, cuya dirección es https://investigadores.anid.cl/.

El plazo de postulación de proyectos a esta convocatoria vence en la fecha indicada a través de la convocatoria del concurso. Dicha fecha podrá ser prorrogada por ANID, en casos justificados.

Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre, no es posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta. Se excluyen de esta situación las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en estas bases.

Sólo en caso de existir problemas técnicos en la plataforma de concurso, y en otros casos calificados que impidan su uso para la postulación, ANID podrá requerir que los postulantes hagan llegar la documentación correspondiente al correo electrónico que se indique mediante una actualización del sitio del concurso.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases y el proceso del concurso se responderán a través del sitio https://ayuda.anid.cl/. No se aceptarán ni responderán dichas consultas efectuadas por un conducto diferente a los señalados para tales efectos, para velar por el debido proceso concursal.

Sólo se recibirán consultas sobre las bases hasta cinco días hábiles antes de la fecha de cierre publicada en la convocatoria. Las preguntas frecuentes serán publicadas en el sitio del concurso y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases, o a los sistemas o instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proyectos que se presenten a este concurso deben tener una propuesta de investigación asociativa y multidisciplinaria para la creación, operación y/o consolidación



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
PENE ANIDES MORALES POLIAS

de un centro de investigación y desarrollo de excelencia. El Centro deberá fundamentar la relevancia y potencialidad de su propuesta en el contexto de la investigación aplicada con el sector productivo – público y/o privado -, para impactar en su competitividad e incluir una estrategia para el desarrollo de investigación colaborativa con instituciones nacionales e internacionales que apoyen el cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos y los resultados esperados presentados.

Para este concurso las propuestas deberán considerar en sus respectivas disciplinas y líneas de investigación, como aportar desde ellas a la adaptación y/o mitigación al cambio climático, teniendo presente la Ley Marco de Cambio Climático (Ley N° 21.455), los planes sectoriales y otras acciones allí señaladas, para impactar positivamente a un modelo de desarrollo sostenible.

Para facilitar la correcta evaluación de las propuestas, los postulantes deben adjuntar todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados, tanto en las presentes bases como en el formulario que se dicte en conformidad a ellas, el que se encontrará disponible desde el momento de la convocatoria a este concurso en el sitio web www.anid.cl.

De acuerdo con las definiciones establecidas en el Anexo Nº 1 de estas bases, la propuesta de Centro debe contemplar los siguientes aspectos:

1) Identificación del Centro

- ✓ Nombre, acrónimo, sector y región de aplicación, institución(es), líneas de investigación, composición del Consejo Directivo del Centro, personal del Centro. Clasificación OCDE¹ del Centro. Un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) palabras y/o conceptos claves que describan el accionar del Centro.
- ✓ Resumen ejecutivo de la propuesta, tanto en inglés como en español, de los puntos más relevantes. Se sugiere que el resumen contenga la siguiente información:
 - Concepto o visión del Centro propuesto, incluyendo áreas de trabajo y colaboración.
 - Objetivo general del Centro en términos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico.
 - Institución(es).
 - Lo distintivo de la propuesta en relación con las capacidades existentes y los desafíos de los sectores productivos, considerando el escenario nacional, latinoamericano y mundial.
 - Logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, incluyendo el aporte que su propuesta hará al país y el impacto que tendrá en el sector productivo que aborda el proyecto.
- ✓ Desempeño colaborativo previo de los miembros del Centro.
- ✓ Recursos preexistentes al momento de postular, que irán en beneficio del Centro.



¹ Clasificación OCDE estará dada por lista desplegable en sistema de postulación.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

✓ Se deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

2) Objetivos de la propuesta

Describir el objetivo general y los objetivos específicos del Centro.

3) Aspectos técnicos que debe incluir la propuesta

La propuesta deberá presentar todos los elementos necesarios para dar cuenta del Centro de Investigación Aplicada que se busca formar, incluyendo una explicación de la misión del centro en el contexto nacional, con una descripción del conocimiento y desarrollos tecnológicos que sustentan su quehacer y permiten abordar los problemas, oportunidades o desafíos de los sectores productivos –público y/o privado-, acompañado de una estrategia de proyecto que releve coherencia entre todos los pilares requeridos para este tipo de centros, un plan de trabajo con objetivos, metodologías y detalle de las actividades, vinculaciones, organización, hitos y resultados esperados para los primeros 5 años del centro. El documento debe dar cumplimiento a los objetivos específicos y resultados esperados de estas bases que incluyen, pero no se limitan a:

a) <u>Justificación de la pertinencia del Centro propuesto</u>: la propuesta deberá presentar un <u>diagnóstico</u> de las áreas aplicadas en las que tiene planificado impactar con la investigación y desarrollo generados. Se debe presentar un análisis robusto del (de los) sector(es) o temática(s) donde se enfocará el Centro, basados en datos y estadísticas de fuentes trazables, que respalden fundadamente la relevancia y necesidad de nuevos desarrollos tecnológicos que validen el crear o consolidar el Centro propuesto para Chile, de contar con sus capacidades, en virtud del impacto que proyecta tener, mostrando las oportunidades para el desarrollo tecnológico y de conocimiento. Explicar los espacios que visualizan para que, la investigación científica y desarrollo tecnológico a realizar, aborde estas oportunidades.

Para relevar las oportunidades, se pide levantar la situación actual a nivel nacional e internacional sobre las materias y desarrollos tecnológicos que abordará el Centro, las brechas o necesidades que pueden ser abordadas desde la investigación aplicada propuesta, identificar a los actores relevantes a nivel público, privado (gremios, industria, empresas, emprendedores), academia, ONG´s, entidades internacionales, Centros relacionados, entre otros. Resaltar cualquier colaboración con actores estratégicos u oportunidades particulares que se generan al abordar estas brechas desde nuestro país. Asimismo, se debe incluir una estimación o análisis de la demanda potencial. Con el propósito de determinar la estrategia de largo plazo del Centro, la propuesta debe presentar un análisis de la demanda potencial de servicios tecnológicos que el (los) sector(es) productivo(s) pudiera(n) tener en el corto, mediano y largo plazo.

b) <u>Excelencia Científica y Tecnológica</u>: La propuesta debe detallar el conocimiento y los avances científico-tecnológicos que respaldan su quehacer, habilitándolo para enfrentar los problemas, oportunidades o desafíos identificados en los sectores



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Orioden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

productivos tanto públicos como privados. Debe especificar las temáticas y líneas de investigación que serán el foco de los esfuerzos de investigación y desarrollo del Centro, explicando su importancia y su conexión con las labores actuales de su equipo de investigadores(as) y profesionales. Se sugiere:

- i. Definición del desarrollo científico-tecnológico
 - describir el contexto y la importancia de los problemas a investigar, así como una justificación que explique por qué las investigaciones a realizar son relevantes y cómo contribuirá al conocimiento existente y su implementación en soluciones prácticas a desafíos existentes que aporten al desarrollo productivo del país;
 - definir el(los) problema(s) científico(s) general(es) conectado(s) a desafíos productivos, el objetivo general y objetivos específicos a abordar, fundamentando su nivel de avance en el contexto nacional e internacional (marco teórico), con una revisión de literatura que respalde teóricamente la investigación, mostrando el estado del arte y las investigaciones y desarrollos tecnológicos previos relacionadas con el tema;
 - describir en especial los desarrollos científico-tecnológicos a abordar por el Centro, las áreas de investigación asociadas, el nivel de avance actual de las mismas (se sugiere incluir nivel de madurez tecnológica, TRL) y las alianzas estratégicas requeridas para su implementación como soluciones productivas;
 - describir el equipo de investigadores y profesionales asociados al centro, los roles de cada uno en las distintas áreas de desarrollo científico-tecnológico y su trayectoria previa de trabajo asociativo.
- ii. Avance esperado y estrategias para lograrlo
 - establecer claramente el progreso científico y desarrollo tecnológico que se espera obtener más allá del estado del arte de la investigación ya realizada por los miembros del Centro;
 - describir el nivel de avance esperado para los desarrollos tecnológicos y su implementación como soluciones productivas dentro de los primeros 5 años de proyecto;
 - describir las ventajas de una acción asociativa, como la propuesta para este centro, con una estrategia multi o interdisciplinaria, para desarrollar la investigación;
 - describir la metodología de investigación, en especial cómo desarrollará actividades de investigación y desarrollo tecnológico en forma asociativa y coordinada entre todos los investigadores y profesionales del centro que contribuyan, en conjunto, a abordar temas u objetivos en común;
 - o describir la interacción efectiva de investigadores(as) nacionales e internacionales del Centro, investigadores(as) postdoctorales, científicos(as) incorporados(as) y visitantes en torno a las investigaciones del Centro, todo ello con el objetivo de generar investigación de mayor calidad e impacto;



- o describir las estrategias para integrar los desafíos científico-tecnológicos identificados desde y/o con las entidades productivas asociadas en los proyectos de investigación del centro.
- C) Transferencia Tecnológica, Aplicación del Conocimiento y Vinculación con y hacia Sectores Productivos de la Economía Chilena: La propuesta deberá describir cómo el trabajo científico-tecnológico a desarrollar por el grupo de investigadores(as) y profesionales del Centro, abordará las oportunidades identificadas en el diagnóstico realizado para la presente propuesta y, además, cómo contribuirá al desarrollo económico de Chile. Deberá presentar planes concretos de establecimiento de vínculos activos y significativos de transferencia de conocimiento y tecnología hacia actores del sector productivo, público y/o privado. Es esencial incluir referencias a actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en sectores productivos, considerando un modelo de desarrollo sostenible. Junto con lo anterior, se debe describir y justificar el alcance territorial del proyecto, esto es, a qué regiones se espera que sus resultados impacten.

Se valorará dentro de la propuesta, el trabajo colaborativo interno entre profesionales del centro y con entidades del ecosistema CTCI, que tienen por propósito promover y fomentar la transferencia de conocimiento y de tecnologías. Se espera que el proyecto complemente y utilice las capacidades disponibles de entidades como los HUBs de transferencia tecnológica, de las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento (OTLs) y de organizaciones que facilitan el acceso a redes de colaboración de CTCI. La propuesta deberá entregar una metodología de trabajo con sus potenciales clientes, explicando cómo explorarán los desafíos individuales de una empresa, emprendedor u otro organismo, para identificar sus necesidades y desde allí generar un plan de trabajo con los integrantes del centro, involucrando tanto al equipo del Centro como a los clientes en el desarrollo de la solución e instalando en ellos un pensamiento crítico que estimule la demanda por servicios de I+D, en pos de mejorar su competitividad, productividad y sustentabilidad.

d) Formación y Entrenamiento de Capital Humano: La propuesta deberá describir la estrategia de formación de profesionales en el área y otras disciplinas relacionadas al quehacer del Centro, a nivel de pregrado, magíster, doctorado e investigadores(as) postdoctorales, así como una estrategia de inserción de ellos en el sector productivo, como podría ser la creación de programas de postgrado que consideren tesis en el sector productivo. Se debe estimar el número de estudiantes que espera tener el Centro en régimen, tanto de magíster, doctorado, investigadores(as) postdoctorales y nuevos(as) investigadores(as), para dar cuenta de la atracción de capital humano avanzado.

Adicionalmente, el Centro deberá potenciar la incorporación de estudiantes e investigadores de todo nivel en las áreas de investigación del Centro, procurando alcanzar la igualdad de género. Para esto se deberá presentar un plan de acción con enfoque de género en el cual se describan los esfuerzos y acciones que se esperan llevar a cabo en esta materia.



- e) <u>Desarrollo de Actividades de Difusión y Extensión a otros Sectores de la Sociedad Chilena:</u> La propuesta deberá incluir un plan de actividades de difusión de los resultados y actividades del Centro, dirigidas a un medio experto nacional e internacional, y un plan de actividades de divulgación dirigidas a audiencias de otras disciplinas como no académicas, con alcance más masivo.
- f) Establecimiento y fortalecimiento de redes de colaboración nacionales e internacionales: considerando la identificación de actores solicitada en el punto IV.3.3.a, la propuesta deberá comprometer acciones de colaboración e intercambio de conocimientos durante los primeros 5 años de ejecución, con investigadores e instituciones, nacionales y extranjeras, de reconocida trayectoria en investigación científica y/o tecnológica, así como actores claves de la demanda de los resultados esperado. Lo anterior con el fin de formar redes estratégicas para que el Centro logre sus objetivos y resultados. Se deben señalar aquellas colaboraciones ya existentes con socios estratégicos o instituciones de investigación.
- g) Apoyo a Grupos de Investigación emergentes en Chile: La propuesta deberá presentar un plan específico de apoyo a las actividades de investigación científica y tecnológica de otros grupos de investigadores(as) nacionales, cuyo desarrollo sea menor en las disciplinas elegidas o cuya masa crítica sea insuficiente para formar a su vez un centro, indicando el convenio o instrumento por medio del cual se oficializará dicho apoyo. Al igual que en el caso anterior, deberán especificarse los compromisos actuales que los(as) investigadores(as) tienen en estas materias con otros fondos concursables estatales.

Dentro del Plan de Trabajo, la propuesta también deberá incluir el detalle de actividades, hitos y resultados, para los siguientes elementos:

- h) Plan de Igualdad de Género: La propuesta deberá presentar un Plan de Igualdad de Género, el cual deberá ejecutarse durante el primer período de cinco años y deberá abordar medidas en las distintas etapas de la carrera científica y señalar indicadores de logro cuantitativos, cuyo cumplimiento deberá evidenciarse al momento de la renovación del proyecto. Este plan deberá incluir una estrategia para disminuir eventuales desigualdades de género en las disciplinas en que se enmarca el proyecto. Dado que podrían existir brechas de género de diferente magnitud en cada área del saber, se evaluará cada postulación en su propio mérito y en el impacto que tenga cada plan en sus respectivas áreas de investigación. En particular se solicitará igualdad de género en la incorporación de estudiantes de pre/post grado e investigadores(as) postdoctorantes, que, de no ser posible, deberá ser justificado en la propuesta.
- i) <u>Productividad del Centro</u>: se deberá presentar una línea base de la productividad científica y tecnológica actual de los miembros del Centro y especificar la productividad adicional esperada, como también las características de las publicaciones que emanen del Centro.
- j) <u>Estrategia de Apalancamiento de Recursos</u>: La propuesta deberá describir la estrategia trazada para apalancar recursos de fuentes complementarias al



subsidio, especialmente provenientes del sector productivo, público y/o privado, e internacional. En la postulación se deberá describir vinculaciones previas con el sector productivo e internacional y una proyección de ingresos provenientes de estos sectores.

 k) <u>Compromisos institucionales</u>: Los compromisos de las Instituciones Participantes deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por sus respectivos representantes legales, de acuerdo con el formato dispuesto en la página del concurso.

El Plan de Trabajo, también deberá establecer los siguientes elementos para el seguimiento y control de los avances:

- Indicadores: La propuesta deberá incluir indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan valorar el desempeño del Centro en sus distintas dimensiones, incluidas dimensiones científicas cómo de transferencia tecnológica, entre otras. Cada indicador debe incluir una línea base y una proyección para 5 años.
- m) <u>Carta Gantt</u>: La propuesta deberá incluir una programación de las principales actividades a desarrollar por el grupo de investigadores(as) y profesionales del Centro, para cumplir con los objetivos específicos y resultados esperados. La programación deberá incluir las principales actividades a desarrollar en investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, formación y entrenamiento de capital humano, apoyo a grupos de investigación emergentes, difusión y divulgación, redes de colaboración nacionales e internacionales y plan de igualdad de género.
- n) <u>Anexos</u>: En caso de que corresponda, deberán incluirse certificaciones de bioética, bioseguridad, permisos y otras, así como las declaraciones juradas de los(as) Investigadores(as) Principales, las certificaciones de acreditación de programas de doctorado asociados a la propuesta, las cartas de compromiso y eventuales cartas de apoyo de Institución(es) extranjera(s).

4) Organización, Estructura, Gobernanza y Gestión del Centro:

Considerando el sector o temática donde se enfocará el Centro, presentar un diseño de la estructura organizacional, mecanismos de gobernanza, descripción de procesos de coordinación, seguimiento, control, evaluación del desempeño, entre otros procesos de gestión interna. Asimismo, deberá considerar aspectos relacionados con actores claves, roles y responsabilidades asociadas a la planificación estratégica del Centro y a los aspectos de vinculación con actores externos.

La estructura organizacional del Centro deberá tener, al menos, los siguientes elementos (ver glosario en el Anexo Nº 1 de estas bases):

i. Un(a) Director(a) a cargo de la dirección científica y la gestión del Centro, el cual deberá ser uno(a) de los(as) Investigadores(as) Principales y además deberá pertenecer a la Institución Patrocinante.



- ii. Un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) cual deberá ser uno(a) de los(as) Investigadores(as) Principales y deberá tener capacidad y características análogas a las del (de la) Director(a).
- iii. Un(a) Director(a) Ejecutivo(a) a cargo de velar por la gestión y el cumplimiento de las obligaciones en materia financiera y administrativa del Centro a través de la planificación, ejecución e implementación de las acciones pertinentes para ello. El currículo debe ser adjuntado a la propuesta y en caso de no estar cubierto con un profesional definido, se deberá definir su perfil de cargo.
- iv. Un(a) Encargado(a) de Comunicaciones
- v. Un(a) Encargado(a) de Transferencia
- vi. Un(a) Encargado(a) Financiero(a)
- vii. Al menos 8 (ocho) Investigadores(as) Principales y un máximo de 15 (quince), incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a). Se valorará positivamente aquellos grupos de Investigadores Principales que incorporen ambos géneros por lo que se evaluará la composición del equipo y/o un plan para disminuir brechas de igualdad de género en composición y liderazgo del Centro. En la propuesta se deberá describir las funciones de los(as) Investigadores(as) Principales y las actividades comprometidas en el proyecto.
- viii.Investigadores(as) adjuntos.
- ix. Investigadores(as) Jóvenes.
- x. Un Consejo Directivo que deberá participar en la gobernanza del proyecto y estar constituido por un grupo reducido e impar de personas, ideal entre 7 y 9 integrantes, conformado por al menos, un representante de la Institución Patrocinante, un representante de la(s) Institución(es) Asociada(s), el (la) Director(a) del Centro, y al menos dos personas representantes de sectores no académicos (stakeholders, representantes del sector público, sector privado, ONG´s, entre otros). El (la) Director(a) del Centro reporta al Consejo Directivo y éste entrega los lineamientos estratégicos para el Centro. Este Consejo deberá constituirse durante el primer año de ejecución.
- xi. Un Consejo Asesor Nacional que relacione al Centro con el medio externo y que recomiende estrategias para conectar el quehacer del Centro con actores del sector productivo, autoridades y la sociedad en general. Este Consejo deberá contemplar la participación del (de la) Director(a) del Centro, representantes de las Instituciones Participantes y al menos dos integrantes vinculados(as) al sector productivo, ya sea público y/o privado. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución y deberá reunirse al menos semestralmente, generando un acta de los temas tratados.

5) Aspectos financieros que debe incluir la propuesta

Las propuestas deben proporcionar la siguiente información financiera:



neda nº1375, tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

- a) Se debe presentar el **Presupuesto Total** que requiere el Centro para desarrollar todas las actividades comprometidas durante los primeros 5 años. El Presupuesto Total corresponde a la suma del **Financiamiento Basal** a entregar a través de este concurso, más una proyección del **Financiamiento de Contraparte**.
- b) Para la proyección de **Financiamiento de Contraparte**, se deberá proveer una memoria de cálculo que permita explicar la proyección de aportes para los 5 años de ejecución del proyecto, identificando las fuentes de financiamiento, los montos y su naturaleza pecuniaria o no pecuniaria.
 Para valorar los aportes no pecuniarios, se deberá considerar valores de mercado.
 En caso de contar con compromisos de aporte por parte de alguna entidad, se deberá acreditar formalmente a través de la presentación de documentación oficial detallada en el formato correspondiente, el cual se encontrará a disposición de los postulantes en el sitio web del concurso www.anid.cl/concursos.
 - Para proyectar aportes provenientes de fuentes fiscales concursables, se deberá adjuntar evidencia de la obtención de estos aportes por parte de investigadores del Centro en los últimos 5 años.
- c) La propuesta deberá incluir información detallada respecto al equipamiento y acondicionamiento de infraestructura considerados para ser financiados con los recursos del proyecto. Se deberá fundamentar claramente la necesidad y el uso que se le dará. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con las actividades de investigación y desarrollo comprometidas en la propuesta y se clasificarán en Equipamiento y Acondicionamiento de Infraestructura, definidos a continuación:
 - Equipamiento: Incluye la adquisición de equipos individuales o varios equipos que deban funcionar en línea para el producto final del protocolo requerido, sus accesorios y su mantenimiento. Los costos incluirán los correspondientes a la importación, internación, bodegaje, aduana, traslado e instalación en el lugar de destino final. Todos los equipos deben ser debidamente asegurados con los recursos del proyecto. En caso de equipos que el Centro reciba en donación, se contemplan todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino. No se financiará la adquisición de vehículos para uso personal. Este ítem debe a su vez incluir aquellos equipos menores y cualquier bien factible de ser inventariado. En caso de evidente sub-utilización de los equipos e instrumental adquirido en el contexto de este concurso, la ANID podrá requerir al centro el uso compartido de los mismos. Si se dispusiere el término anticipado, se devolverán, a elección de la ANID, ya sean los equipos adquiridos o el valor reajustado en la forma que establezca el convenio respectivo. El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el decreto Nº 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico



Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl y Tecnológico (FONDEQUIP).

✓ **Acondicionamiento de Infraestructura y Mobiliario**: Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer hasta un 10% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

4. ÍTEMS FINANCIABLES POR ANID

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente.

Los ítems financiables con recursos aportados por ANID serán:

Personal: Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado por/para el Centro e incentivos para el personal asociado al Centro, es decir, que pertenecen contractualmente a una institución y que tendrán dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto (ver glosario en el Anexo Nº 1 de estas bases. Las funciones del personal deberán estar claramente definidas y justificadas.

Los recursos asignados para el (la) Director(a), Director(a) Alterno(a), Investigadores(as) Principales y Adjuntos(as), deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades que éstos(as) mantengan con el Centro. La participación de cada uno(a) de los(as) investigadores(as) del Centro debe quedar expresamente definida en los documentos de compromiso que deben firmar los(as) integrantes del Centro y que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto.

El personal contratado deberá acreditar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, especificando las horas efectivas que se relacionen con los resultados comprometidos en el proyecto.

Los recursos para el pago de personal deben asignarse respetando la tabla de montos máximos anuales por personal, que podrán ser cargados al financiamiento ANID, presentada a continuación:



Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

Categoría (ver Anexo 1: Glosario)	Monto Máximo Bruto Anual por Persona (Remuneración Única para una jornada laboral completa) (UF)	Monto Máximo Bruto Anual por Persona (Incentivos) (UF)
Director(a)	1.900	665
Director(a) Alterno(a)	1.710	598
Investigador(a) Principal	1.615	565
Investigador(a) Adjunto(a)	1.330	465
Investigador(a) Joven	1.235	-
Investigadores(as) Postdoctorales	Los beneficios y duración del financiamiento deberán ser equivalentes a los establecidos por el concurso de postdoctorado de la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID y sus futuras modificaciones.	
(Beca)	Los beneficios deberán ser equivalentes a lo establecido por la Subdirección de Capital Humano de la Agencia.	-
Tesista de Pregrado (Apoyo) (Beca)	145	-
Director(a) Ejecutivo(a)	1.800	-
Personal Profesional y/o Técnico.	1.530	195
Personal Administrativo	1.050	-
Encargado(a) de Comunicaciones	1530	-
Encargado(a) de Transferencia	1530	-
Encargado(a) Financiero	1530	-

De ser renovado el proyecto por un segundo quinquenio, la presente tabla podrá ser revisada.

En caso de que un(a) investigador(a), incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a), participe en más de un proyecto de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (Centros ANID, Anillos, en cualquiera de sus modalidades, o Núcleos), el financiamiento que reciba podrá provenir de sólo uno (1) de los proyectos/Centros en que participa, pudiendo alcanzar el tope de acuerdo con las bases que rijan dicho proyecto/Centro.

✓ **Investigadores(as) Postdoctorales:** Aquellos(as) investigadores(as) que hayan adjudicado proyectos en los Concursos FONDECYT y FONDECYT Regular financiados por la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID, no podrán



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E568985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

recibir financiamiento como Investigadores(as) Postdoctorantes en esta convocatoria.

Excepcionalmente, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado por la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual en financiamiento de FONDECYT de Postdoctorados, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

En caso de embarazo, las Investigadoras Postdoctorales podrán extender el plazo de financiamiento y solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto de financiamiento mensual establecido por el (la) Director(a) del Centro. Para acceder a este beneficio, la Investigadora Postdoctoral deberá presentar al Centro un certificado médico de su situación, junto a la reprogramación de sus actividades.

- ✓ **Estudiantes de Postgrado:** El financiamiento entregado por el Centro con financiamiento ANID es incompatible con becas financiadas con otros recursos del Sector Público, cuyo fin sea la obtención del mismo grado académico (magíster o doctor). Sin perjuicio de lo anterior, los(as) estudiantes de postgrado del Centro podrán postular y obtener los beneficios adicionales para la obtención del grado académico, como, por ejemplo: beca de eventos, cursos cortos para estudiantes de Doctorado, entre otros, que complementen la formación de estos.
- ✓ Tesistas de Pregrado: el Centro podrá financiar tesistas de pregrado por un plazo máximo de 12 meses. El financiamiento entregado en esta convocatoria es incompatible con becas financiadas con otros recursos del Sector Público. Excepcionalmente, el Centro podrá otorgar financiamiento adicional, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.
- ✓ **Investigadores(as) Extranjeros(as)**: Podrán participar en el Centro Investigadores(as) Extranjeros(as), no residentes en Chile, quienes podrán recibir recursos con cargo al proyecto solamente para financiar gastos de estadía y traslados, así como también, para gastos de operación, siempre y cuando dichos gastos operacionales se encuentren asociados al desarrollo de actividades dentro de Chile.
- Personal Profesional y/o Técnico: Los recursos para personal de apoyo (Personal Profesional y/o Técnico) sólo se asignarán cuando sus funciones estén claramente definidas y justificadas. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados y respaldados, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado en la tabla de remuneraciones e incentivos antes mencionada, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. El monto mínimo a pagar en esta categoría por cada participante debe partir en \$500.000 brutos mensuales para una dedicación de 40 horas por semana, o en su defecto, un monto superior al ingreso mínimo mensual definido por la dirección del trabajo. En el caso de tener una dedicación de horas más baja, se deberá pagar un monto menor, proporcional al calculado en base a las 40 horas semanales.



Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

✓ Personal Administrativo: Sólo se asignarán recursos para el pago de Personal Administrativo (administración, contabilidad, secretariado, entre otros) contratado para el Centro, los cuales se realizarán en relación directa al porcentaje de dedicación horaria. El gasto en Personal Administrativo financiado por ANID no puede superar el 10% de los fondos totales anuales asignados al Centro por ANID.

Será de carácter obligatorio la contratación, dentro de los seis primeros meses de ejecución del Centro, de un(a) Director(a) Ejecutivo(a), un(a) Encargado(a) de Comunicaciones y Vinculación y Encargado(a) de Transferencia. Estos últimos estarán bajo la dependencia del (de la) Director(a) Ejecutivo(a). Estos cargos (Director(a) Ejecutivo(a) y Encargados(as)) no deberán ser considerados dentro de la categoría de Personal Administrativo del Centro.

Todos los pagos en personal están sujetos al pago de impuestos según la normativa vigente, exceptuando aquellos entregados por concepto de becas.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de finiquitos de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él. Este monto no podrá superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del segundo año de ejecución, un 5% en el tercer año, un 10% en el cuarto año y un máximo de un 30% al quinto año de ejecución.

De ser renovado este financiamiento por otros cinco años, no podrá superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del séptimo año de ejecución, un 5% en el octavo año, un 10% en el noveno año y un máximo de un 30% al décimo año de ejecución.

En caso de no ser utilizados estos fondos, podrá solicitarse su redistribución presupuestaria a la ANID durante el mismo año, quien determinará la posibilidad de dicha modificación.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el Centro. Es responsabilidad de las Instituciones Participantes, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación con el pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones, y otros que establezca la normativa vigente. Las entidades públicas, de la administración, empresas o instituciones del estado, no podrán realizar contrataciones vía Código del trabajo, según el artículo 1 del mismo código, salvo que exista una ley que los autorice.

ANID estudiará los montos solicitados en los proyectos, pudiendo modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como durante la ejecución de



éste, en caso de adjudicarse durante ella otro proyecto cuyos incentivos aparezcan en conflicto de acuerdo con estas bases o las que rijan el otro proyecto.

Gastos de operación: Corresponden a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según el instructivo de rendiciones de ANID vigente y sus respectivos anexos.

Equipamiento: Incluye equipos e instrumental requerido para la ejecución del proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. No está permitido comprar equipamiento no autorizado en el presupuesto faltando menos de tres meses para el término del proyecto, con la excepción de razones justificadas de continuidad de las áreas de investigación y su relevancia, lo que será evaluado por ANID.

Se incluye también en este ítem el pago de costos de reparación y mantenciones que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto, que no estén incluidos en las pólizas de seguros correspondientes, así como también el pago de costos de operación, reparación y mantención a equipos adquiridos con otros fondos, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto.

El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

Acondicionamiento de infraestructura y Mobiliario: Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer hasta un 10% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

Gastos de Administración Indirectos (Overhead): Corresponde a los gastos de las Instituciones Patrocinantes e Instituciones Asociadas, directamente relacionados con la gestión y ejecución del proyecto. Éstos no podrán exceder de un 15% de los fondos totales anuales asignados al Centro por ANID. Dentro de los gastos factibles de rendir en este ítem, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto (Investigadores, profesionales, personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta al proyecto. Los gastos rendidos deben estar debidamente respaldados con la documentación tributaria y recibos simples, de acuerdo con lo indicado en el instructivo general de rendiciones de ANID. No se aceptarán gastos valorizados por uso de algún bien o servicio. A su vez, no es necesario enviar

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (\$)
Fecha: 24/10/2024
RENDE SANDRALES ROJAS
Contralor Designal

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Orico: E566985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

cotizaciones, dado que, entre otras, son compras realizadas bajo la normativa de cada institución.

V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

1. AL MOMENTO DE POSTULAR

No podrán postular a este concurso aquellos centros que ya cuenten con financiamiento para el desarrollo de sus actividades, proveniente de Financiamientos de ANID para Centros (Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia/Basal, Centros FONDAP, Institutos Milenio), o provenientes de los programas "Centros de Excelencia Internacionales de I+D" (CEI), "Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación" (CTI), cuya siguiente cuota sea recibida con fecha posterior a marzo de 2025.

Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de Investigador Principal (incluyendo al Director(a) o de Director(a) Alterno(a)) en una sola propuesta de las convocatorias simultáneas de Centros ANID.

Con el objetivo de fomentar el desarrollo de ciencia de excelencia en todo el territorio nacional, al menos uno(a) (1) de los(as) Investigadores(as) Principales debe prestar servicios o desempeñarse de forma completa o parcial en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en una región del territorio nacional distinta a la Metropolitana y distinta a la región de la Institución Patrocinante, desde antes de la publicación de las presentes bases. Esta condición debe cumplirse al momento de la postulación y mantenerse en el equipo de Investigadores Principales durante la vigencia del proyecto, salvo excepciones que deben ser alertadas oportunamente por el proyecto y autorizadas previamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

Para los casos en que se incumplan los puntos anteriores de esta(s) causal(es), se declarará automáticamente inadmisible la última propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas cuyo(a) Director(a) propuesto(a), al momento de postular, tenga la calidad de Director(a) o su equivalente en Centros financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID (con la excepción de los Centros Regionales), cuya siguiente cuota sea recibida con fecha posterior a marzo de 2025. Se exceptúan de esta restricción los Centros Regionales.

No podrán postular en ésta convocatoria como Director(a) o Director(a) Alterno, todas aquellas personas que detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación:



reda nº1375, tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oricio: E556885/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 241/0/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades.

No podrán postular a esta convocatoria, propuestas presentadas por un(a) Director(a) o Director(a) Alterno(a) que haya ocupado ese cargo en el pasado en un Centro ANID o Instituto Milenio que haya terminado anticipadamente su convenio por incumplimiento grave de sus obligaciones con algún Programa. Esta restricción aplicará por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que dio término anticipado al convenio de financiamiento y, siempre y cuando, no existan recursos pendientes de restitución. El periodo de 10 (diez) años se contará hacia atrás desde la fecha de cierre de la respectiva convocatoria.

2. AL MOMENTO DE ADJUDICAR

Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director(a), Director(a) Alterno(a) o Investigador Principal de más de un Centro ANID, o su equivalente en Centros financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, con la excepción de los Centros Regionales y/o Centros cuya última cuota sea recibida anteriormente a marzo de 2025.

El equipo de Investigadores(as) Principales, incluyendo a quienes actúen como Director(a) y Director(a) Alterno(a), no podrá ser sustituido durante todo el proceso de concurso y, hasta que el Centro adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, contados desde el término de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, el Centro podrá solicitar a ANID modificar la composición del equipo de Investigadores(as) Principales, incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a). Para hacerlo efectivo, el Centro deberá realizar una solicitud formal a ANID proponiendo la designación de un(a) nuevo(a) investigador(a) o Director(a), según sea el caso. La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa evaluará los antecedentes y emitirá su pronunciamiento. En cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior al cierre de la convocatoria.

No podrán participar en un Centro adjudicado en ésta convocatoria como Director(a) o Director(a) Alterno, todas aquellas personas que detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades.

En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en una situación que incumpla cualquiera de estos puntos y/o que por la nueva adjudicación incumpla las bases de otro instrumento vigente, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al cargo de Director(a) / Director(a) Alterno en el centro vigente, según su preferencia y de acuerdo con el cargo postulado en la propuesta. Si rechaza la propuesta recién adjudicada, esta se considerará desistida por completo. Si opta por el nuevo Centro, deberá renunciar a



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E5569985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

su cargo en el Centro vigente y presentar la solicitud de reemplazo dentro de los 20 (veinte) primeros días hábiles contados desde el aviso de adjudicación. En el caso de no presentar la solicitud de reemplazo dentro de los tiempos establecidos, la nueva propuesta se dará por desistida. La solicitud debe incluir todos los antecedentes necesarios respecto de él (ella) y de los(as) investigadores(as) que lo (la) reemplazarán.

VI. EVALUACIÓN

1. ADMISIBILIDAD

Las propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación no completen los antecedentes requeridos en el sistema de postulación en línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Causales de inadmisibilidad:

- ✓ Propuestas ingresadas a través de canales oficiales, pero fuera del plazo informado.
- ✓ Propuestas ingresadas a través de canales distintos a los establecidos en estas bases.
- ✓ Propuestas ingresadas en formatos distintos a los definidos en la caja concursal de esta convocatoria.
- ✓ Propuestas que contengan información en un idioma distinto al inglés en aquellos campos donde así lo explicita el formulario de postulación, a excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea. Lo anterior, para facilitar la evaluación de las propuestas.
- ✓ Propuestas cuyas Instituciones Patrocinantes no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases en el numeral II., 2. "BENEFICIARIAS".
- ✓ Propuestas cuyo presupuesto solicitado a ANID supere el financiamiento máximo anual establecido en el numeral III., 2.1.1. "Financiamiento Basal".
- ✓ Propuestas cuyas Instituciones Participantes no cumplan con lo establecido en estas bases en el numeral IV." POSTULACIÓN", 3. "CONTENIDO DE LA PROPUESTA".
- ✓ Propuestas que no cuenten al menos con una institución asociada.
- ✓ Propuestas que no cuenten al menos con una institución interesada.
- ✓ En caso de que uno(a) o más Investigadores(as) Principales (incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a) presenten alguna causal establecida en estas bases en el numeral V." RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES", 1. "AL MOMENTO DE POSTULAR", se declarará automáticamente inadmisible la última propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.
- ✓ Propuesta cuyo Director(a) no pertenezca a la Institución Patrocinante.



Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

- ✓ Propuestas en que algunos de sus integrantes o representantes institucionales contacten por cualquier medio a alguno de los(as) evaluadores(as) pares, panelistas nacionales o panelistas internacionales en cualquier etapa del presente concurso.
- ✓ No adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

Las propuestas podrán ser declaradas inadmisibles en cualquiera de las etapas de este concurso.

Aquellos postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles, y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara que el proyecto fue declarado inadmisible en conjunto con sus resultados para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La presentación de Recursos de Reposición podrá realizarse mediante carta oficial a través de la Oficina de Partes o ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada para tal efecto en el sitio de concurso. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado o por otras vías serán desechadas. La Subdirección responsable de la convocatoria, junto con el Departamento Jurídico de ANID, evaluarán los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una resolución que será notificada al postulante. En ningún caso se aceptará el aporte de documentación nueva, entregada posteriormente al plazo de postulación, como respuesta a un eventual recurso de reposición.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas declaradas admisibles serán sometidas a las siguientes evaluaciones:

- ✓ Evaluación Científica y Tecnológica de la propuesta por un Panel de Evaluación Internacional
- ✓ Evaluación Financiera y Estratégica de la propuesta por un Panel de Evaluación Nacional
- ✓ Pre-selección de propuestas que realizarán Presentación Oral
- ✓ Presentación Oral de propuestas preseleccionadas por panel de evaluación Nacional/Internacional
- ✓ Selección de propuestas con recomendación de adjudicación

Para llevar a cabo el proceso de evaluación, ANID nominará dos paneles de evaluación:

✓ Un Panel de Evaluación Nacional, conformado por expertos(as) nacionales pertenecientes al registro de evaluadores de ANID, para realizar la "Evaluación Financiera y Estratégica" de las propuestas admisibles.



✓ Un Panel de Evaluación Internacional, conformado por expertos(as) internacionales pertenecientes al registro de evaluadores de ANID, para realizar la "Evaluación Científica y Tecnológica" de las propuestas admisibles.

En el caso que requieran de una experticia en particular en algún ámbito abordado por las propuestas, los paneles señalados podrán asesorarse por otros expertos(as) nacionales y/o internacionales, los que también pertenecen al registro de evaluadores de ANID, siendo el resultado de esta asesoría, un insumo para los panelistas.

Los paneles evaluarán las propuestas admisibles, considerando la Escala de Evaluación presentada en el numeral VI. EVALUACIÓN, punto 7, que va de 0 a 5 puntos, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo, permitiendo medios puntos.

Tanto los panelistas como los evaluadores pares firman un acuerdo de confidencialidad y conflicto de intereses con ANID, previo al proceso de evaluación, el que se presenta en el Anexo N°5. Los evaluadores(as) de esta convocatoria no podrán ser parte de ninguna propuesta del presente concurso.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ESCRITAS

3.1.EVALUACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Las propuestas admisibles serán sometidas a una Evaluación Científica y Tecnológica, realizada por el **Panel de Evaluación Internacional**, quienes por consenso asignarán puntaje a los aspectos expuestos en los criterios que se indican a continuación, con la finalidad de obtener la **Calificación de la Evaluación Científica y Tecnológica**, en base a la ponderación de cada criterio que se entrega en la siguiente tabla, teniéndose presente que si alguno de los criterios tuviese menos de 3 puntos, la propuesta no será considerada para continuar en el proceso:

N°	Criterios Evaluación Científica y Tecnológica	Ponderación
1	Organización y Gobernanza del Centro Se evaluará la propuesta de estructura organizacional del Centro, los mecanismos de gobernanza y de gestión, con miras a cumplir los objetivos científicos y de transferencia tecnológica planteados en la propuesta, para lograr un posicionamiento a nivel internacional. Se evaluará aquí, además, el balance y la composición diversa en género del equipo al momento de la postulación y el Plan de Igualdad de género de la propuesta de acuerdo con los desafíos del área de estudio.	10%
2	Calidad y experiencia del grupo de investigadores(as) y liderazgo Se evaluará la trayectoria de los Investigadores(as) Principales, sus colaboraciones previas y sus capacidades en conjunto, para llevar a cabo el Plan de Trabajo. Las capacidades del (de la) Director(a) serán también evaluadas por separado, considerando sus credenciales para liderar el Centro, supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en	15%

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E5569985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional



ieda nº 1375, tiago, Chile - Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES	Oficio: E556985/2024	Por orden de la Contralora General de la Repúblic	Fecha: 24/10/2024	RENE ANDRES MORALES ROJAS	
ERAL OF	AR	EPU	ELC.	111-1927	

	la propuesta, coordinar el equipo de investigadores en torno al cumplimiento de los objetivos del centro, entre otros. Se evaluará en términos generales el resto del equipo humano del Centro, verificando que estén presentes todas las capacidades necesarias para el logro de los objetivos, tanto a nivel de investigación, desarrollo y transferencia.	
	Desarrollo de Investigación Científica y Tecnológica de Excelencia ² Se evaluará la relevancia de los temas de investigación propuestos, en relación con el impacto esperado en la sociedad, la economía o en la	
3	ciencia en general, y su calidad científica y técnica. La excelencia científica debe manifestar en la producción de trabajos y desarrollos originales, innovadores y rigurosos, como en la obtención de reconocimientos y premios por la calidad de la investigación. Se analizará la claridad de los objetivos de la propuesta, metodologías adecuadas para llevar a cabo la investigación y desarrollo tecnológico con éxito y cumpliendo altos estándares de calidad, con planes de	25%
4	Desarrollo y transferencia de soluciones a desafíos productivos y/o de diversificación productiva Claridad en la descripción de los desafíos productivos o de diversificación que se van a abordar, su vinculación con las líneas de investigación y con los desarrollos que se esperan obtener a través de I+D. Viabilidad técnica y financiera para llevar a cabo los desarrollos y lograr transferir las soluciones. Es importante que se cuente con un plan de financiamiento y con un equipo de investigadores y profesionales capacitados para llevar a cabo el proyecto. Se evaluará la pertinencia, coherencia, oportunidad y apropiabilidad de los desarrollos de soluciones comprometidos por el equipo, que se encuentren asociados a las actividades investigación y desarrollo a abordar por el Centro.	15%

² Entendida como a la capacidad del centro para realizar investigaciones y desarrollos científicotecnológicos de alta calidad que contribuyan significativamente al avance del conocimiento en su campo, así como a la generación de resultados relevantes y de impacto en la comunidad científica y la sociedad en general.

AZÓN CON ALCANCES	24
DO DE RA	556985/2024
TOMAL	Oficio: E

	Se evaluará el grado de novedad de los desarrollos tecnológicos propuestos. Aspectos relevantes asociados a este criterio son la disponibilidad de resultados transferibles en el corto y mediano plazo y su apropiación industrial o intelectual, así como contribuciones directas al uso comercial o pro bono, de resultados de investigación y desarrollo. Se deben considerar los beneficios que se esperan obtener, tanto a nivel económico, social y ambiental con los desarrollos propuestos.	
5	Formación, Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado Se evaluará la planificación de actividades para la formación y atracción de nuevos recursos humanos para la investigación científica, transferencia tecnológica y de conocimiento, así como nuevas competencias necesarias para la gestión científica, más allá de la investigación, que tengan como objetivo el establecimiento de vínculos entre la investigación científica, su aplicación y mecanismos para la transferencia a otros sectores de la sociedad. Para efectos de inserción, se evaluarán los compromisos de atracción de nuevos investigadores al Centro, así como la creación de programas para facilitar la realización de tesis de postgrado en la industria.	15%
6	Difusión y Divulgación Se evaluará la calidad e impacto proyectado del plan de actividades de difusión, dirigido a un público experto, nacional e internacional, y del plan de actividades de divulgación, dirigido a audiencias no académicas, con alcance masivo. Se espera contar con una estrategia comunicacional que ayude a posicionar al centro como un referente dentro de su área de investigación y desarrollo, además de transferir el conocimiento generado a otros sectores de la sociedad.	10%
7	Redes de Colaboración Se evaluará la calidad, pertinencia e integración efectiva de la estrategia de colaboración nacional e internacional, con el objetivo de generar investigación y desarrollo tecnológico de mayor calidad e impacto. Asimismo, se evaluará el plan presentado para apoyar a grupos emergentes de investigadores nacionales, considerando el impacto que este apoyo puede tener en aumentar el vínculo ciencia-empresa y en el desarrollo científico y tecnológico nacional, además del (de los) grupo(s) emergente(s). Se evaluará la estrategia para apoyar a grupos de investigación emergentes en Chile, con capacidades expertas, orientaciones, equipamiento y/o acondicionamiento de infraestructura.	10%

Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional neda nº1375, itago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oricio: E556885/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 241/0/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

3.2.EVALUACIÓN FINANCIERA Y ESTRATÉGICA

Las propuestas admisibles serán sometidas a una Evaluación Financiera y Estratégica, realizada por el Panel de Evaluación Nacional, quienes por consenso asignarán puntaje a los aspectos expuestos en los criterios que se indican a continuación, con la finalidad de obtener la **Calificación de la Evaluación Financiera y Estratégica**, en base a la ponderación de cada criterio que se entrega en esta tabla:

N°	Criterios Evaluación Financiera y Estratégica	Ponderación
1	Aporte al desarrollo económico de Chile Se evaluará el aporte potencial del Centro al desarrollo económico del país, considerando el diagnóstico del(os) sector(es) productivos a impactar y cuánto contribuirían las acciones planificadas, en la forma de productos, servicios, procesos a la competitividad, productividad, creación de valor, indicadores económicos, entre otros.	10%
2	Desarrollo y transferencia de soluciones a desafíos productivos y/o de diversificación productiva Claridad en la descripción de los desafíos productivos o de diversificación que se van a abordar, su vinculación con la investigación y con los desarrollos que se esperan obtener a través de I+D. Viabilidad técnica y financiera para llevar a cabo los desarrollos y lograr transferir las soluciones. Es importante que se cuente con un plan de financiamiento y con un equipo de investigadores y profesionales capacitados para llevar a cabo el proyecto. Se evaluará la pertinencia, coherencia, oportunidad y apropiabilidad de los desarrollos de soluciones comprometidos por el equipo, que se encuentren asociados a las actividades investigación y desarrollo a abordar por el Centro. También se evaluarán las vinculaciones ya existentes como aquellos procesos proyectados con actores de sectores productivos (privado, público e internacional); la generación de convenios, contratos tecnológicos y/u otras figuras que permitan y favorezcan el desarrollo tecnológico coordinado entre el centro y el sector productivo, además de la aplicación y/o transferencias de resultados. Aspectos relevantes asociados a este criterio son la disponibilidad de resultados transferibles en el corto y mediano plazo y su apropiación industrial o intelectual, así como contribuciones directas al uso comercial o pro bono, de resultados de investigación y desarrollo. Se deben considerar los beneficios que se esperan obtener, tanto a nivel económico, social y ambiental con los desarrollos propuestos.	15%

	Claridad y relevancia de la estrategia de vinculación hacia otros sectores	
3	Se evaluará la estrategia del Centro para establecer vínculos activos y significativos que propicien la transferencia de conocimiento y transferencia tecnológica desde y hacia entidades del sector productivo, público y/o privado. Se valorarán los procesos que se identifiquen como acciones efectivas para incrementar la vinculación a largo plazo del sector productivo con la generación de soluciones de base científico-tecnológico. Asimismo, se evaluará la generación de redes de colaboración nacional e internacional que contribuyan a incrementar la excelencia científico-tecnológica del centro.	15%
	Organización y gobernanza del centro	
4	Se evaluará la adecuación de la estructura organizacional del Centro, los mecanismos de gobernanza y de gestión, con miras a cumplir los objetivos de transferencia tecnológicos planteados en la propuesta y en particular cómo fortalecer los vínculos con el sector productivo, público y privado. Se evaluará aquí, además, el balance y la composición diversa en género del equipo al momento de la postulación y el Plan de Igualdad de género de la propuesta. Esta evaluación es desde el panel nacional y su conocimiento sobre el ecosistema nacional.	15%
	Capacidad de apalancamiento	
5	Se evaluará la capacidad de obtención de recursos provenientes del sector productivo -público y privado, e internacional, como contraprestación por la entrega de productos y servicios de base científica y tecnológica. Se analizarán las fuentes de aportes propuestas, las memorias de cálculo con las proyecciones de aportes y los resultados esperados en transferencia tecnológica y de conocimiento.	10%
	Uso de los recursos solicitados en este concurso	
6	Se evaluará la factibilidad y coherencia entre los recursos solicitados en este concurso y los compromisos establecidos en el proyecto (actividades y objetivos comprometidos)	10%
	Formación, Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado	
7	Se evaluará la planificación de actividades destinadas a la capacitación de nuevos talentos, en especial, los planes para incluir habilidades en transferencia de tecnología y conocimientos, así como las habilidades necesarias para la gestión científica que vayan más allá de la investigación. En términos de integración, se evaluará la planificación para establecer conexiones entre la investigación científica, su aplicación y los mecanismos para la transferencia a otros sectores de la sociedad, como la creación o participación de programas que faciliten la realización de tesis de posgrado en entornos industriales.	15%



8	Difusión y Divulgación Se evaluará la calidad e impacto proyectado del plan de actividades de difusión, dirigido a un público experto, nacional e internacional, y del plan de actividades de divulgación, dirigido a audiencias no académicas, con alcance masivo. Se espera que una estrategia de difusión y divulgación activa ayude al centro ser un referente en su área de investigación y desarrollo, para facilitar la vinculación con los sectores productivos.	10%
	productivos.	

4. PRE-SELECCIÓN DE PROPUESTAS QUE REALIZARÁN PRESENTACIÓN ORAL

Con la Calificación de cada propuesta de la "Evaluación Científica y Tecnológica" y la Calificación de la "Evaluación Financiera y Estratégica", el Panel de Evaluación Internacional elaborará un listado jerarquizado, siendo aquellas propuestas con los mayores puntajes las pre-seleccionadas, las cuales serán invitadas a realizar una Presentación Oral sobre la propuesta, ante el Panel Evaluación Internacional/Nacional. Las propuestas con puntaje menor de 3 puntos en alguno de los criterios evaluados anteriormente, no podrán ser parte de listado jerarquizado, por lo que no podrán ser invitadas a la etapa de presentación oral, quedando descalificadas.

El puntaje de preselección será obtenido mediante la siguiente fórmula:

Calificación de la Evaluación Científica y Tecnológica	Calificación de la Evaluación Financiera y Estratégica	Puntaje de preselección
60%	40%	100%

5. PRESENTACIÓN ORAL DE PROPUESTAS PRESELECCIONADAS

Las propuestas pre-seleccionadas para la etapa de presentación oral, deberán estar disponibles para efectuar una exposición en idioma inglés a los panelistas, de forma presencial o por videoconferencia según defina ANID.

La instancia de presentación oral considera presentar la propuesta y participar en una ronda de entrevista con los integrantes del Panel de Evaluación Internacional/Nacional. A las propuestas seleccionadas se les proveerá el formato de la entrevista, la fecha, la hora y los participantes requeridos. ANID no financiará la participación de los entrevistados.

El Panel de Evaluación Internacional será quién emita una evaluación consensuada para cada propuesta, en relación con su participación en la instancia de presentación oral, incluyendo la entrevista, obteniéndose la **Calificación de la Presentación Oral**,



Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

evaluando el desempeño de los postulantes en la presentación oral, en los siguientes aspectos:

- ✓ Propuesta con resultados e impacto esperado claramente definidos, que sean factibles y coherentes con los objetivos del proyecto.
- ✓ Evidencia de sinergia y cohesión del equipo de investigadores(as).
- ✓ Nivel, solidez y capacidad organizacional y de gestión integral del grupo de Investigadores(as) Principales.
- ✓ Pertinencia e impacto de la propuesta de acuerdo con los desafíos o necesidades locales, territoriales o a nivel país.
- ✓ Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las demás propuestas en competencia.
- ✓ Aporte en investigación científica y tecnológica de excelencia, asociativa e interdisciplinaria.
- ✓ Potencial de desarrollo y transferencia de soluciones a desafíos de sectores productivos existentes o nuevos.
- ✓ Potencial en formación y entrenamiento de capital humano avanzado.

6. SELECCIÓN DE PROPUESTAS CON RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Después de las presentaciones orales, el Panel de Evaluación Internacional elaborará una lista priorizada de propuestas recomendadas para ser adjudicadas y aquellas que no, con sus recomendaciones si las hubiere. Esta lista se elabora en base a la **Calificación Final de la Propuesta**, la cual se obtendrá ponderando la Calificación de la Evaluación Científica y Tecnológica en un 30%, la Calificación de la Evaluación Financiera y Estratégica en un 30% y la Calificación de la Presentación Oral en un 40%.

ELABORACIÓN DE LISTA PRIORIZADA CON RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				
Calificación de la Evaluación Científica y Tecnológica	Calificación de la Evaluación Financiera y Estratégica	Calificación de la Presentación Oral	Calificación Final de la Propuesta	
30%	30%	40%	100%	

7. ESCALA DE EVALUACIÓN

La escala de evaluación a utilizar en todas las etapas del concurso será la siguiente, donde cada uno de los criterios de evaluación descritos en las presentes Bases, será calificado en entre 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de medios puntos.



Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

VII. ADJUDICACIÓN

1. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

El Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa revisará el ranking priorizado para las Propuestas presentadas a esta convocatoria y analizará los fundamentos de la jerarquización y de la recomendación de adjudicación efectuada por los Paneles Nacional e Internacional.

El Comité Técnico Asesor presentará la propuesta de adjudicación a la ANID, que podrá incluir condiciones que modifiquen el proyecto original, las cuales no deben ser esenciales ni afectar la ejecución y viabilidad de las propuestas. Estas modificaciones deben emerger de las sugerencias de los Paneles Nacional e Internacional. Si hubiere recomendaciones respecto de los aspectos académicos y/o financieros, estas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario, no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación de la propuesta.



Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Patrocinante/Beneficiaria/Adjudicada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En igualdad de méritos de puntaje de las propuestas finalistas, el Comité Técnico Asesor dará prioridad a aquellos Postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- Propuestas conformadas por un equipo de Investigadores(as) Principales, incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a), que considere una mayor igualdad de género.
- ✓ Propuestas presentadas cuya Institución principal se encuentre radicada fuera de la Región Metropolitana.
- ✓ Propuestas que contengan una mayor proporción de Instituciones Asociadas radicadas fuera de la Región Metropolitana.

3. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La adjudicación de los proyectos será efectuada por la ANID mediante la correspondiente resolución firmada por su Director(a) Nacional. Una vez totalmente tramitada su resolución, el fallo del concurso será publicado en la página web de ANID y será comunicado a los (las) Directores(as) de los proyectos y representantes legales de las Instituciones Patrocinantes mediante correo electrónico y/o carta certificada.

Si algún Centro adjudicado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente a ANID por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de los resultados, con toda la información necesaria para la evaluación de la situación. Si a juicio de los(as) postulantes esta decisión hace inviable el Centro, deberán renunciar al financiamiento, sin perjuicio de los recursos que franquea el ordenamiento jurídico.

4. LISTA DE ESPERA

El presente concurso contempla una lista de espera en estricto orden de puntaje de evaluación, la que se conformará por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación por el Comité Técnico Asesor. La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna Instituciones Beneficiarias; que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto; que la(s) beneficiaria(s)



no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases; o que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

Sin embargo, el Consejo Técnico Asesor, podrá proponer a la ANID, alterar el orden de las propuestas de la lista de espera establecida en la adjudicación. Para dicha propuesta, el Consejo Técnico Asesor deberá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para activar la lista de espera, los que están en mero orden de enunciación:

- ✓ Propuestas lideradas por personas del sexo registral menos representado en la adjudicación correspondiente.
- ✓ Propuestas cuya Institución Patrocinante sea de una región distinta de la Región Metropolitana.
- ✓ Propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.

La propuesta del Consejo Técnico Asesor, deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Por consiguiente, en el caso de las propuestas del sexo registral menos representado, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje dentro de dicho sexo registral.

En el caso de propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria Regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

La lista de espera estará vigente por un año desde la fecha de la resolución de adjudicación y podrá ser utilizada para financiar Centros Nuevos o de Renovación, de forma posterior a la adjudicación, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, expirando cuando se realice un nuevo llamado a concurso de este instrumento.



5. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Todo aquel postulante interesado, podrá interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 la Ley N° 19.880, respecto a la resolución de la adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer dicho recurso será de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica el concurso, el cual deberá ser claramente justificado presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse mediante carta oficial a través de la Oficina de Partes o ser remitido vía e-mail única y exclusivamente a la dirección indicada para tal efecto en el sitio de concurso. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado o por otras vías serán desechadas. La Subdirección responsable de la convocatoria, junto con el Departamento Jurídico de ANID, evaluarán los descargos y sus documentos fundantes, emitiendo una resolución que será notificada al postulante. En ningún caso se aceptará el aporte de documentación nueva, entregada posteriormente al plazo de postulación, como respuesta a un eventual recurso de reposición.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez adjudicado el concurso y a la aceptación por parte del Centro de eventuales recomendaciones solicitadas, se suscribirán los respectivos convenios de subsidio, entre ANID, la Institución Patrocinante y el (la) Directora(a) del Centro, en un plazo que no exceda de 60 días contados desde la notificación por carta certificada y/o correo electrónico de la adjudicación. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Centros de Investigación Aplicada 2025.

En el evento que el adjudicatario no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

En el caso de las instituciones privadas, éstas deberán acreditar el objeto social el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar. Para acreditar el objeto social de la institución privada deberá presentar, al momento de suscripción del convenio, los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la institución privada, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que la Institución Beneficiaria receptora de los recursos se encuentra sin rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.



Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES Será condición para la firma de convenio la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria/Adjudicada/Patrocinante con la actividad a desarrollar por el proyecto.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, lo que será requisito para la entrega de las siguientes cuotas.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Se deja expresa constancia de que, al momento de la suscripción del convenio respectivo, el (la) Directora(a) y el (la) Director(a) Alterno(a) del proyecto no podrán tener obligaciones contractuales pendientes con ANID. En el evento de que estas situaciones no se encuentren resueltas al momento de la firma del convenio, se dejará sin efecto la adjudicación del proyecto. Por lo tanto, quedan expresamente excluidos(as) de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso, aquellos (as) Directores(as) y Directores(as) Alternos(as) que tengan informes académicos o rendiciones de cuentas pendientes con ANID al momento de la firma del convenio respectivo.

IX. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. APORTES INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Las Instituciones Participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación a esta convocatoria. Deberán también rendir cuenta de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos.

2. PERMANENCIA DE LOS(AS) INVESTIGADORES(AS) EN CHILE



Las Instituciones Participantes deberán garantizar la permanencia en Chile del(de la) Director(a) del Centro y los(as) Investigadores(as) Principales por lo menos ocho meses por año de ejecución, de manera de poder dar cumplimiento de los objetivos del mismo. Compete al (a la) Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los(as) integrantes del Centro, de manera de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Excepcionalmente, ANID podrá autorizar, de manera expresa, ausencias por más de ocho meses durante un año de ejecución, lo que deberá realizarse por carta y con la debida justificación, para ser evaluado y eventualmente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

3. RESULTADOS

Los resultados directos o indirectos de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del proyecto deberán ser informados a través de los Informes Técnicos u otros informes que ANID solicite.

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, con el apoyo de expertos internacionales, supervisará la ejecución del proyecto de investigación, prestando especial atención a aspectos tales como: actividades ejecutadas de acuerdo a la programación, resultados obtenidos por el personal participante en el proyecto en relación con los compromisos y resultados esperados, vigencia y visibilidad científica, difusión a medios no académicos del quehacer del Centro, gobernanza y gestión del Centro en relación a sus objetivos; vinculación del Centro a su entorno, con otros centros de investigación nacionales y extranjeros; colaboración y vinculación con universidades, empresas, servicios públicos, ONGs, colegios, entre otros, que puedan ser receptores de los resultados de investigación; colaboración y alianzas con actores del sector privado y público, formación de estudiantes, investigadores jóvenes y profesionales científicos, difusión científica entre otros; coherencia entre el plan de trabajo y gastos reales con lo declarado, entre otros. Para ello tendrá la potestad de solicitar información periódicamente, según se establece en convenio de financiamiento u otra adicional de ser necesario.

4. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

El Centro deberá presentar un Memorándum de Entendimiento firmado con cada una de las Instituciones Participantes. Este Memorándum de Entendimiento, deberá contener al menos lo siguiente:

- ✓ Propiedad intelectual (incluyendo spin-offs y propiedades compartidas con empresas)
- ✓ Mecanismos de resolución de conflictos.
- ✓ Uso de imagen universidad(es)- centro y restricciones a mecanismos de difusión (si los hubiere)
- ✓ Tiempos(jornada) del personal en el centro.
- Establecimiento de una gobernanza con representación de cada parte (con tamaño acotado).



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

Por orden de la Contralora General de la República (S) TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES

- ✓ Uso de infraestructura durante la vigencia del centro y después para todos los integrantes de este (incluidos investigadores postdoctorales, estudiantes y otras categorías de investigadores y profesionales existentes en el centro).
- ✓ Personal: Pago de leyes sociales del personal del centro y finalización de contratos de personal contratado exclusivamente por el Centro.
- √ Acciones de prevención, investigación y sanción en situaciones de acoso laboral, sexual, violencia y discriminación, según Ley N°21.369 y Ley N° 21.643.

5. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO

El Centro deberá regirse por la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación de ANID, que busca que los datos o conjunto de datos finales o intermedios resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID sean puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.

6. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

En todo lo relativo a difusión de resultados en textos científicos; publicaciones no científicas y/o comunicaciones abiertas, como productos de divulgación pertenecientes al Centro, los centros deberán alinearse a lo indicado en el Manual de Marca y Comunicaciones de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, sobre la forma de divulgar, difundir y comunicar los resultados obtenidos.

Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos la sigla ANID, el acrónimo del Centro de Investigación Aplicada y el código del proyecto. Los eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto deberán incluir el logo de ANID.

Los presupuestos adjudicados por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, deberán publicar en su sitio electrónico copia de los convenios, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. El no cumplimiento de este hito no permitirá las transferencias de las siguientes cuotas.

7. VERACIDAD

Tanto el (la) Director(a), el (la) Director(a) Alterno(a) del Centro y los representantes de las Instituciones Participantes, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

vww.anid.cl

antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El (La) Director (a) del Centro deberá además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto. El texto de este documento se encuentra disponible en el Anexo N° 2 de las presentes bases y se entienden forman parte integrante de ellas

8. CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES

Los(as) investigadores(as) del Centro deben cumplir con las regulaciones específicas según las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en Anexo N° 3: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros de estas bases concursales, que forma parte integrante de éstas, para los proyectos adjudicados que involucren estudios en/con:

Seres humanos, material biológico humano y/o comunidades y pueblos originarios;

- ✓ Animales, muestras animales y/o material biológico;
- ✓ Material que presente riesgo en bioseguridad;
- ✓ Sitios arqueológicos, material paleontológico;
- ✓ Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies, y
- ✓ Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Si el proyecto es adjudicado, el (la) Director(a) deberá entregar a ANID, a <u>diodi@anid.cl</u>, la autorización otorgada por el organismo correspondiente en un plazo máximo de 60 días después de la notificación de adjudicación del proyecto, sin perjuicio de que, en casos justificados, ANID podrá otorgar un plazo adicional.

En el caso exclusivo de los proyectos que deban realizar investigación en el Territorio Chileno Antártico es necesario contar con los certificados de Viabilidad Logística y Cumplimiento de la Normativa Ambiental emitidos por parte del Instituto Antártico Chileno (INACH) para estos estudios. Para su evaluación deberá ser enviada, en la fecha de cierre de este concurso, a la Sección Concursos y Medio Ambiente del INACH, proyectos@inach.cl, la propuesta de investigación junto al "Formulario de Apoyo en Terreno" (requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental), disponible en la convocatoria del presente concurso. Estos documentos son obligatorios y deberán ser entregados a ANID dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a diodi@anid.cl.

El número de proyectos a financiar que incluyan trabajo en el Territorio Chileno Antártico dependerá de la viabilidad logística de las propuestas, a la disponibilidad logística de INACH, a la disponibilidad presupuestaria de ANID, y de acuerdo al ranking generado como parte del proceso de evaluación.



Si una vez adjudicado el concurso, y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados a ANID para su evaluación y respuesta.

En aquellos proyectos cuya disciplina o temática requiera la definición de nuevas actividades durante la ejecución de este, el (la) Director(a) deberá hacer llegar las certificaciones correspondientes, según se indica en el Anexo N° 3, a la ANID.

ANID se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o bioseguridad a otras instituciones, en casos que estime pertinente.

9. GARANTÍAS

Garantías e Instituciones Privadas: Las Instituciones Privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata (en general, cualquier instrumento pagadero a la vista, pero de ejecución inmediata, entregado por dichas instituciones o terceros), por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a M\$12.000.000 (doce mil millones de pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, por concepto del Financiamiento Basal para los primeros cinco años de ejecución establecido en las bases (indicado en el numeral III. "PLAZOS EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO"); este monto dependerá del rango de aportes pecuniarios comprometidos por el proyecto (sección 2.1.2. Financiamiento de Contraparte) y podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

El beneficiario deberá presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía debe caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose por al menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible a contar de mes 13 desde la transferencia). Las Garantías deberán ser renovadas previa autorización de ANID cuando existan rendiciones pendientes u observaciones no subsanadas, para los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por la subdirección respectiva, y enviada a revisión y autorización por parte del (de la) Subdirector(a) de la Subdirección de Áreas Transversales (SAT) de ANID.



✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General, teniendo en cuenta las razones de continuidad o buen servicio necesarios para que todas las propuestas tengan la posibilidad de financiar este requerimiento indispensable para la transferencia de los recursos.

En caso de que a la beneficiaria no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

<u>Garantías e Instituciones Públicas:</u> Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, y una vez agotado el procedimiento de rendición de cuentas contenido en las presentes bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

10.TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Los recursos se asignan en moneda nacional y se transferirán en, al menos, una cuota por año de ejecución. El monto de dichas cuotas podrá ser variable, de acuerdo con el avance del programa de actividades en conformidad con el convenio respectivo.

La Institución Patrocinante, sea pública o privada, deberá contar con una cuenta bancaría, en la cual ANID transfiera los recursos asignados al Centro adjudicado.

11.REQUISITOS DE TRANSFERENCIA

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de la primera entrega de recursos para la realización del proyecto:



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

- ✓ Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La Institución Patrocinante no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Institución Patrocinante deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Recepción conforme del Informe de Avance del año respectivo, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, que incluya la siguiente información:
 - Estado de Avance de las líneas/áreas de investigación/innovación del proyecto.
 - Nivel de producción científica y/o tecnológica, expresado en publicaciones aceptadas y enviadas para su publicación, patentes en trámite o aceptadas, entre otros.
 - Formación de capital humano, indicando el número de personas formadas en las diferentes categorías, como tesistas de pregrado, magister, doctorado y postdoctorado, entre otros.
 - Difusión y Divulgación, expresado en las diferentes actividades realizadas, como seminarios, congresos, entre otros.
 - Redes de colaboración nacionales e internacionales, indicando la cantidad de entidades involucradas.
- ✓ Recepción conforme del Informe de Ejecución presupuestaria de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa.
- ✓ Contar con al menos un 50% del gasto efectivo de la remesa anterior. Se podrán evaluar casos excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobados por ANID.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.



✓ La Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados para la segunda y siguiente(s) cuota(s) del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario o modificar la cifra de los recursos presupuestados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por ANID en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.).

X. MONITOREO Y EJECUCIÓN

1. SEGUIMIENTO FINANCIERO

1.1.PLANES PRESUPUESTARIOS

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el Centro deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período, que será aprobado por ANID. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de ANID como de los aportes de las Instituciones Participantes, estos últimos sólo en el caso que correspondiesen. Previa autorización por escrito de ANID, el proyecto podrá realizar modificaciones presupuestarias que consideren como necesarias e indispensables que contribuyan al logro de los objetivos del Centro.

1.2. RENDICIONES DE CUENTAS

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la ley Nº21.105, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Estas rendiciones de cuentas se harán vía SISREC o el sistema homologado autorizado por la Contraloría General.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se estará a lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la



beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el Departamento de Rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Los Informes de Avance Científico – Técnicos, Informes Finales y Plan de Continuidad deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregadas por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y serán sometidos a una evaluación por expertos(as) nacionales y/o extranjeros(as), quienes serán designados(as) por ANID.

El (La) Director(a) del Centro podrá solicitar a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega de los Informes señalados en los puntos precedentes, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por ANID.

En el caso de que ANID no cuente con disponibilidad presupuestaria de recursos para financiar el Centro, los plazos de que dispone el Centro podrán ser reducidos a proposición, ya sea, ANID o del (de la) Director(a) del Centro.

Previa autorización por escrito de ANID, el Centro podrá realizar cualquier cambio que considere necesario e indispensable para el logro de los objetivos del proyecto, como reprogramación de actividades específicas, realizar cambios en el equipo de investigadores(as), modificaciones presupuestarias, entre otros.

2.1.INFORMES CIENTÍFICO - TÉCNICOS

2.1.1. INFORMES DE AVANCE

El Centro deberá presentar Informes de Avance Científico - Técnicos, donde dé cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Su periodicidad y su contenido será definido por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, de acuerdo con el período del año en el cual éstos deban ser entregados. Si ANID lo considera necesario, dichos informes podrán ser reemplazados o complementados por visitas en terreno, donde los Investigadores(as) Principales podrán presentar avances de la ejecución de sus proyectos.



Los Informes de Avance Científico - Técnico deberán dar cuenta de los avances de indicadores e hitos en relación con el cronograma propuesto por el Centro y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de las investigaciones y desarrollos tecnológicos en proceso, del desarrollo de actividades asociativas y de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, el intercambio con otros(as) investigadores(as) y/o Centros similares, ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia tecnológica y de conocimiento al medio nacional, actividades de difusión y divulgación, un resumen financiero de los aportes de contraparte obtenidos y un resumen financiero de los gastos efectuados.

2.1.2. INFORME DE DIVULGACIÓN

El Informe de divulgación se deberá entregar junto a los informes de avance y deberá dar cuenta de los principales logros científicos, así como también al desarrollo tecnológico, su contribución a la competitividad de la economía chilena, entre otros. Este informe deberá ser presentado en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. Este informe será de carácter público, pudiendo ser utilizado según necesidad de ANID y disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.

2.1.3. INFORME FINAL PRIMER QUINQUENIO

Durante el quinto año de ejecución del proyecto, el Centro deberá entregar un Informe Final del primer quinquenio, de acuerdo a formato provisto por ANID, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, los logros obtenidos durante los semestres de ejecución, en las líneas de investigación, en excelencia científica, desarrollo tecnológico, transferencia, vinculación, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, gobernanza, desarrollo del Centro como referente internacional, difusión y divulgación.

2.1.4. PLAN DE CONTINUDAD PARA EL SEGUNDO QUINQUENIO

Junto a la entrega del Informe Final del primer quinquenio, el Centro deberá entregar un Plan de Continuidad para el segundo quinquenio, de acuerdo a formato provisto por ANID, el que deberá dar cuenta del plan de trabajo de este nuevo período para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el proyecto en las líneas de investigación, en excelencia científica, desarrollo tecnológico, transferencia, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, gobernanza, desarrollo del Centro como referente internacional, difusión y divulgación.

2.2.EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Todo Centro, durante el quinto año de vigencia del proyecto, será sometido a una evaluación de su desempeño científico-tecnológico y de gestión. Se analizará y evaluará el Informe Final del primer quinquenio, junto con la propuesta del Plan de Continuidad del Centro para el segundo quinquenio, considerando los Informes Anuales.



tiago, Chile Tel: 55 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma

Para llevar a cabo el proceso de evaluación del Informe Final Primer Quinquenio como del Plan de Continuidad, ANID nominará un Panel de Evaluación, conformado por expertos(as) pertenecientes al registro de evaluadores de ANID.

Los paneles evaluarán las propuestas admisibles, considerando la Escala de Evaluación presentada en el numeral VI. EVALUACIÓN, punto 7, que va de 0 a 5 puntos, siendo 0 el mínimo y 5 el máximo, permitiendo medios puntos.

Tanto los panelistas como los evaluadores pares firman un acuerdo de confidencialidad con ANID y de conflicto de intereses previo al proceso de evaluación.

Los criterios de evaluación que serán aplicados por el Panel de Evaluación para esta revisión quinquenal del Centro serán los siguientes:

	Criterios de Evaluación		Sub-criterios de Evaluación	
1	Gobernanza y Posicionamiento del Centro	1a	Logros en gobernanza y posicionamiento del Centro durante el primer quinquenio, incluido el plan de género.	10%
		1b	Mérito de la propuesta para fortalecer la gobernanza y el posicionamiento del Centro en el segundo quinquenio	5%
2	Desarrollo de Investigación Científica y Tecnológica de Excelencia	2a	Logros en Investigación Científica y tecnológica durante el primer quinquenio	13%
		2b	Mérito de la propuesta para alcanzar la excelencia en investigación científica y tecnológica para el segundo quinquenio	10%
3	Desarrollo y Transferencia de Soluciones a Desafíos Productivos y/o de Diversificación Productiva	3a	Logros en el desarrollo y transferencia de soluciones a desafíos productivos y/o aportes a la diversificación productiva, en el primer quinquenio	12%
		3b	Mérito de la Propuesta para incrementar el desarrollo y transferencia de soluciones a desafíos productivos y/o aportes a la diversificación productiva, en el segundo quinquenio	10%
4	Formación y Entrenamiento de Capital Humano Avanzado para la Investigación y Transferencia de Conocimiento y Tecnologías	4a	Logros en formación y entrenamiento de capital humano avanzado para la investigación y transferencia de conocimiento y tecnologías, en el primer quinquenio	10%
		4b	Mérito de la propuesta para formar y entrenar capital humano avanzado para la investigación y transferencia de conocimiento y tecnologías, en el segundo quinquenio	5%
	Difusión y Divulgación de Conocimiento y Tecnologías Desarrolladas por el Centro	5a	Logros en difusión y divulgación de conocimiento y tecnologías desarrolladas por el Centro, en el primer quinquenio	5%
5		5b	Mérito de la propuesta para reforzar la difusión y divulgación del conocimiento y las tecnologías desarrolladas por el Centro, en el segundo quinquenio	5%
6	Generación y Consolidación de Redes de colaboración Nacionales e Internacionales	6a	Logros en generación y consolidación de Redes de colaboración nacionales e internacionales, en el primer quinquenio	5%



reda nº1375, tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma

Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES

		6b	Mérito de la Propuesta para generar nuevas redes de colaboración nacionales e internacionales y consolidar las existentes en el segundo quinquenio	5%
7	Apoyo a Grupos de Investigación Emergentes en Chile	7a	Logros en apoyo a grupos de investigación emergentes en Chile, en el primer quinquenio	3%
		7b	Mérito de la propuesta para apoyar a grupos de investigación emergentes en Chile, en el segundo quinquenio	2%

Si el Panel de Evaluación estima que el nuevo plan responde a los propósitos del Centro y a los objetivos específicos del presente instrumento, ANID procederá a renovar el financiamiento de éste por un periodo de cinco años.

En el caso que se determine, en las evaluaciones, que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a renovar el Centro por un año, otorgado como período de gracia, para la reubicación, en proyectos similares o relacionados, de los investigadores postdoctorales, del personal de apoyo y administrativo, de los estudiantes y tesistas que hayan sido contratados para el Centro. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por ANID para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre ANID y la Institución Patrocinante.

2.3.INFORME FINAL SEGUNDO QUINQUENIO

Dentro de los 60 días de concluida la ejecución de la segunda etapa de cinco años del proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente para la segunda etapa del proyecto, los logros obtenidos en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo, divulgación a otras entidades, profesionales y especialistas de otras áreas, educación básica y media, comunidad en general y al sector público. El informe final será sometido a evaluación por expertos(as) que serán designados por ANID.

XI. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO

1. REQUISITOS PARA EL TÉRMINO DEL PROYECTO

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Científico - Técnico Final, se haya rendido y aprobado la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al Centro, se haya rendido y aprobado los recursos comprometidos como Financiamiento de Contraparte, se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a



Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley núm. 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

2. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El (La) Director(a) del Centro, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del término fijado para la ejecución del proyecto, podrá solicitar a ANID una extensión por un máximo de seis meses de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal de la Institución Patrocinante. Dicha solicitud será evaluada por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de que se verifique la extensión del plazo, se deberá extender la vigencia de la garantía respectiva, todo esto estará vigente desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba la prórroga referida.

3. SUSPENSIÓN DEL PROYECTO

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por un periodo máximo de 6 meses, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto, pérdida de relevancia, o entrega de información falsa.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, ANID adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID, según corresponda, dependiendo si la causal de término es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la Institución Patrocinante y del/de la director/a del centro.

4. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA NO IMPUTABLE

ANID podrá poner término anticipado al convenio, sea por iniciativa de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa o a solicitud del Centro, en las siguientes situaciones:

Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Centro, por causa no imputable a la falta de diligencia de los(as) Investigadores(as)



Principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)), calificada debidamente por el la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa o a solicitud del Centro, de acuerdo a la siguiente lista:

- ✓ No continuidad de más del 50% de los Investigadores Principales del centro por motivos diversos.
- ✓ Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del Centro y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas comprometidas.
- ✓ Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del Centro y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. En caso de no tener respuesta y/o regularización favorable por el Centro según la comunicación dada, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID para su resolución. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la Beneficiaria y al (a la) Director(a). En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado, procederán los recursos legales desde su notificación.

5. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA IMPUTABLE

ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso de que cualquiera de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al Director(a) y/o Director(a) Alterno(a)) o las Institución Patrocinante incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, la siguiente lista, calificada debidamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa:

✓ En el caso que las causales de suspensión señaladas en el punto XI. "SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO" no fuesen subsanadas por la Institución Patrocinante, beneficiaria de los recursos, en los plazos determinados para tal efecto por la ANID. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es



imputable o no al (a la) beneficiario(a), todo ello contenido en un acto debidamente fundado;

- √ Negar o dificultar las labores de seguimiento;
- ✓ Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva;
- ✓ Incumplimiento de los resultados o hitos críticos establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución Patrocinante, Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y/o al (a la) Director(a) Alterno(a), calificada debidamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa;
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones científico-técnicas y/o administrativas de los investigadores principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a);
- ✓ Incumplimiento del compromiso y obligación de residencia en Chile y permanencia en Chile por menos de 8 meses, sin autorización de ANID, de los(as) Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a);
- ✓ Incumplimiento de la obligación de no modificación del equipo de investigadores(as) principales incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a), durante el primer año de vigencia del Centro, salvo casos debidamente justificados y autorizados por ANID;
- ✓ Incumplimiento de la obligación de presentación del Memorándum de Entendimiento; y
- ✓ En las rendiciones:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Ante cualquiera de estas situaciones, se dará aviso oportuno a la Institución Patrocinante y al (a la) Director(a) del Centro y/o Director(a) Alterno(a), comunicando los respectivos antecedentes de respaldo e indicando plazos prudentes para regularizar la situación.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas por hecho imputable al Centro, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. En caso de no tener respuesta y/o regularización favorable por el Centro según la comunicación dada, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID para su resolución. Para



ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la Beneficiaria y al (a la) Director(a). En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado, procederán los recursos legales desde su notificación.

En el caso que se produzca un término anticipado por cualquier causal, el Centro deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final e Informe de Divulgación, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

Adicionalmente, el Centro deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, el cual no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Centro no realizare la restitución dentro del plazo.

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación del acto administrativo fundado que lo declara.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado, procederán los recursos legales desde su notificación.

6. FACULTADES DE ANID

ANID podrá declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en estas bases o en el formulario de postulación.

ANID se reserva el derecho de estudiar los montos solicitados en los proyectos y en casos justificados podrá modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como, durante la ejecución de este.

ANID podrá solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estimen necesarios.

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por el desarrollo insatisfactorio del proyecto o la pérdida de su relevancia. Asimismo, puede declarar el término anticipado del convenio, en el caso de que no se subsanen las causales de suspensión. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio,



dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al (a la) beneficiario(a).

ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

ANID tiene la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases del "Concurso de Centros de Investigación Aplicada 2025", ya sea de oficio o a petición de parte. Toda modificación de las presentes bases y convenio son afectas a toma de razón por parte de Contraloría.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el Postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.



Gobierno de Chile

ANEXOS

- 1. ANEXO Nº 1: GLOSARIO
- a. Centro de Investigación Aplicada: Es un conjunto de investigadores(as) unidos por un claro liderazgo y organizados en un proyecto común y coherente, cuyas actividades de investigación y formación de capital humano avanzado se desarrollan en conformidad con los más altos estándares internacionales, con el propósito de desarrollar una o más líneas o proyectos de investigación, conducentes a fortalecer el progreso científico y tecnológico, a aumentar la competitividad de la economía chilena y a través de ella aportar al bienestar de la sociedad.
- **b. Centro ANID**: son todos los tipos de centros financiados por ANID en proyectos de más de 5 años, los cuales, más allá de sus objetivos de I+D+i específicos y de las prioridades de su categoría, tendrán como objetivos comunes:
 - i. Desarrollar investigación, desarrollo e innovación de base científicotecnológico de excelencia;
 - ii. Contribuir con conocimiento de frontera;
 - iii. Contribuir con capacidades de equipamiento y acondicionamiento de infraestructura para el desarrollo científico-tecnológico;
 - iv. Fomentar la investigación asociativa;
 - v. Formar capital humano avanzado;
 - vi. Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales y vincularse con otros sectores de la sociedad; y
 - vii. Difundir los resultados a la comunidad científica y a la sociedad
- c. Consejo Asesor Nacional: consejo que vincula al Centro con el medio externo y que recomiende estrategias para conectar el que hacer del Centro con actores del sector productivo, autoridades y la sociedad en general. Este Consejo deberá contemplar la participación del (de la) Director(a) del Centro, representantes de las Instituciones Participantes y al menos dos integrantes vinculados(as) al sector productivo, ya sea público y/o privado. Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución y deberá reunirse al menos semestralmente, generando un acta de los temas tratados.
- d. Consejo Directivo: consejo que participa en la gobernanza del proyecto, entregando lineamientos estratégicos para su funcionamiento, a través de su Director(a). Debe estar compuesto por un grupo reducido e impar de personas, ideal entre 7 y 9 integrantes, conformado por al menos, un representante de la Institución Patrocinante, un representante de la(s) Institución(es) Asociada(s), el (la) Director(a) del Centro, y al menos dos personas representantes de sectores no académicos (stakeholders, representantes del sector público, sector privado, ONG´s, entre otros). Este Consejo se deberá constituir durante el primer año de ejecución.
- **e. Días**: para todos los efectos, las menciones que se hagan en las presentes bases a la palabra días deben entenderse como días hábiles, salvo que se señale expresamente que son corridos.



- f. Director(a) Alterno: investigador(a) principal, chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, que además de llevar una área de investigación en el centro, deberá cumplir con obligaciones científico-técnicas y administrativas, apoyar la labor y el cumplimiento de las obligaciones del (de la) Director(a). El (La) Director(a) Alterno(a) deberá tener capacidades y características análogas a las del(de la) Director(a) ya que deberá asumir la Dirección del Centro en caso de ausencia temporal o impedimento del(de la) Director(a) y tendrá las mismas facultades que éste(a). Deberán tener con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile.
- g. Director(a) del Centro: investigador(a) principal, chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, que representa al Centro y es responsable ante ANID de liderar la gestión del Centro y la dirección científica del proyecto. Debe ser un(a) líder científico(a) con probada capacidad de gestión de proyectos de investigación y/o tecnológicos, de reconocida trayectoria nacional e internacional, experiencia demostrada en formación de postgrado, y ser reconocido(a) como líder por el grupo de investigadores (as) y personal que conforma el Centro. Este(a) Director(a) deberá pertenecer a la Institución Patrocinante. Deberán tener con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile.
- h. Director(a) Ejecutivo(a): profesional a cargo de velar por la gestión y el cumplimiento de las obligaciones en materia financiera y administrativa del Centro a través de la planificación, ejecución e implementación de las acciones pertinentes para ello; responsable también de apoyar en la coordinación de las áreas de investigación y además de la identificación de fuentes potenciales de recursos. Estará también a cargo de cautelar que se cumplan aquellos aspectos relacionados con la vinculación del Centro con otros sectores de la sociedad y de la difusión y actividades de extensión. El (La) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro debe ser contratado en jornada completa por el mismo, con dedicación exclusiva al cumplimiento de sus responsabilidades y dependerá directamente del (de la) Director(a) del Centro.
- i. Encargado de Comunicaciones: Profesional encargado de la difusión, divulgación y comunicación del quehacer científico tecnológico del centro hacia otras áreas de la sociedad. Es responsable de desarrollar y ejecutar la estrategia de comunicación interna y externa del centro, además de su vinculación con otros sectores. También gestiona y lidera la elaboración del plan de comunicación anual del centro, incluyendo el plan de medios, definiendo el cronograma de acciones a implementar y la asignación presupuestaria. Es la persona que actuará como contraparte y/o interlocutor del Centro para estas temáticas con SCIA. Este tipo de profesional no podrá tener asignada otra categoría dentro del centro y su dedicación debe ser a tiempo completo y tener contrato laboral vigente con el centro.
- j. Encargado de Transferencia: profesional encargado de la vinculación con actores de sectores productivos y de la transferencia del conocimiento y/o tecnología desarrollada por el Centro a otros sectores de la sociedad, como el estado, sectores



Gobierno de Chile

productivos y/u otros que sean atingentes a su quehacer. Este tipo de profesional no podrá tener asignada otra categoría dentro del centro y su dedicación debe ser a tiempo completo y tener contrato laboral vigente con el centro.

- k. Encargado(a) Financiero(a): profesional encargado del seguimiento financiero del proyecto, de los ingresos valorizados y pecuniarios, de los egresos, incluido gastos y transferencias a otras entidades, con todos los detalles necesarios para una correcta ejecución de los recursos asociados. Es responsable ante ANID de las rendiciones del subsidio y de los aportes de contraparte, de la calidad tanto en forma como en fondo, incluidos los medios de verificación. Y todas aquellas funciones vinculadas a lo financiero que el gerente del proyecto le asigne.
- I. Estudiantes de Postgrado: corresponde a estudiantes de postgrado (doctorado y magíster) que se encuentren cursando estudios de postgrado y/o realizando un proyecto de tesis, memoria o equivalente, relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro y bajo la tutela o co-tutela de alguno(a) de los investigadores(as) principales, adjuntos, jóvenes y/o postoctorante del centro. El Centro deberá albergar a estas personas como parte de su contribución a la formación de capital humano avanzado.
- **m. Financiamiento Basal**: corresponde al subsidio de ANID, son los recursos provenientes de este concurso, cuyos fondos deben ser destinados a cubrir una parte importante de los costos operativos recurrentes del Centro, de forma tal que cuenten con un financiamiento substancial, estable y de largo plazo que asegure un nivel de actividad adecuado y que permita apalancar recursos adicionales de diversas fuentes. Este subsidio no puede superar el 50% del Presupuesto total del Centro.
- n. Financiamiento de Contraparte: son los recursos que complementan el Financiamiento Basal, para completar el Presupuesto total del proyecto, los cuales deben ser apalancados por el Centro, como aportes pecuniario y valorizado, para poder concretar el Plan de Desarrollo. Debe ser equivalentes en al menos un 50% del total del Presupuesto total del Centro.
- o. Igualdad de género: en el contexto de estas bases concursales, se busca que ambos géneros estén igualmente representados en los equipos de los proyectos. Para la determinación de la igualdad de género se tendrá en cuenta el sexo registral indicado en la cédula de identidad chilena o pasaporte u otro documento, entendiéndose que corresponde a las mujeres el sexo registral femenino y a los hombres el sexo registral masculino. En el caso de las personas cuyos documentos de identidad indiquen que su género no corresponde a ninguno de los mencionados (mujer u hombre), se entenderán que conformarán las nóminas del género con menor representación.



Tel: 55 (2) 2365 4600

- **p. Incentivos**: corresponde a aquel monto con cargo al proyecto Centro pagado a las personas cuya vinculación contractual de base es con alguna de las instituciones participantes.
- q. Instituciones / Centros Internacionales: son todas aquellas instituciones extranjeras de reconocida trayectoria y de alto nivel en investigación de excelencia, que podrán participar en el Centro en la red de colaboración del proyecto. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas de intención o de compromiso en las que conste la participación a nivel institucional.
- **r. Instituciones Asociadas**: son todas aquellas instituciones nacionales de investigación que podrán participar en el Centro, contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Por cada Institución Asociada que participe en una propuesta de Centro de Investigación Aplicada, deberá incluirse una carta de compromiso firmada por su respectivo representante legal.
- s. Institución Interesada: persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que puede aportar recursos para el desarrollo del proyecto. La(s) Institución(es) Interesada(s) debe(n) encontrarse ligada(s) a la demanda potencial de los resultados de las áreas de I+D+i ejecutadas por el Centro, resultando beneficiado de los resultados del proyecto.
- t. Institución Patrocinante: es la Institución receptora de los recursos destinados, exclusiva y directamente, al desarrollo del proyecto y que otorga espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica, contraparte de ANID, y la responsable de la ejecución del Proyecto. Las propuestas de Centros de Investigación Aplicada deberán tener sólo una Institución Patrocinante.
- u. Investigador(a) Adjunto(a): investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile, con permanencia de al menos ocho meses en Chile que participa y/o apoya en las actividades científicas del centro y/o áreas de investigación, contribuyendo en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Deberá tener el grado de doctor o magister o acreditar especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud). Pueden tener jornada completa, parcial o por tiempos acotados, si son necesarios para el apoyo en tareas específicas. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.
- v. Investigadores(as) Extranjeros(as): Podrán participar en el Centro Investigadores(as) Extranjeros(as), no residentes en Chile, quienes podrán recibir recursos con cargo al proyecto solamente para financiar gastos de estadía y traslados, así como también, para gastos de operación, siempre y cuando dichos gastos operacionales se encuentren asociados al desarrollo de actividades dentro de Chile.

ieda nº1375, tiago, Chile Tel:55 (2) 2365 4600 www.anid.cl

- w. Investigadores(as) Jóvenes: investigador(a) chileno(a) o extranjero(a), residente en Chile, con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile, que se encuentre comenzando su carrera científica, que contribuye y complemente a las preguntas científicas del proyecto del centro. Deberá haber obtenido el grado de doctor o acreditar especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) con fecha igual o posterior a los últimos 10 años a la contratación*. Al incorporarse al centro, deben contar con trayectoria en investigación y contribuir con productividad científica al centro, medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también, contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El investigador(a) joven debe tener una dedicación mínima al centro de un 80% de una jornada laboral completa y tener contrato laboral vigente con el centro. Se espera que estos investigadores vayan avanzando hacia otros cargos de investigadores(as) en el centro con el transcurso de los años. Debe(n) aportar a la productividad científicotecnológica del centro.
 - (*) El plazo de obtención del grado de doctor o especialidad del área de la salud se ampliará a 12 años para las investigadoras(es) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas:
 - ✓ Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
 - ✓ Investigadoras que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica
 - ✓ Investigadore/as en situación de discapacidad.
- x. Investigadores(as) Postdoctorales: profesional doctorado(a) en los últimos tres años*, con permanencia de al menos 6 meses al año en Chile durante la ejecución del proyecto, que se encuentra realizando investigación científica relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro, bajo la supervisión de un(a) investigador(a) del centro (principal, adjunto o joven). Se espera que los cargos de investigadores(as) postdoctorales sean llenados por concurso abierto a todo público. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se hayan adjudicado su propio proyecto o beca y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las áreas de investigación del Centro.

En aquellos casos en que el (la) postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de Postdoctorado/beca de postdoctorado ANID, el Centro deberá contratar al postdoctorante por al menos 5 horas. Adicionalmente, podrán percibir recursos con cargo al Centro para financiar viáticos y traslados dentro y fuera de Chile, así como también, para contar con gastos de operación, siempre y cuando dicho gasto esté asociado a los objetivos del Centro.

El investigador(a) postdoctoral debe tener una dedicación mínima al centro de un 85% de una jornada laboral completa.

reda nº1375, tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma

- (*) El plazo de obtención del grado de doctor o especialidad del área de la salud se ampliará a 5 años para las investigadoras(es) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas:
- ✓ Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante el periodo de 5 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
- ✓ Investigadoras que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, durante el periodo de 5 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica
- ✓ Investigadore/as en situación de discapacidad,
- y. Investigador(a) Principal: investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, con una destacada trayectoria en investigación y/o desarrollo científico-tecnológico, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica y/o tecnológica nacional e internacional. Componen el equipo medular del centro y son responsables, junto a los(as) directores(as), de generar colaboración entre las distintas áreas de investigación y de llevar a cabo el desarrollo científico-tecnológico del centro. Los(as) Investigadores(as) Principales deberán tener el grado de doctor o acreditar especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) y deberán pertenecer a la Instituciones Patrocinante o a alguna de las Instituciones Asociadas al Centro. Deberán tener con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.
- z. Personal Administrativo: Personal calificado con capacidades en el área de gestión y administración, que apoya el adecuado funcionamiento operacional del centro. Esta(s) persona(s) podrá(n) ser contratada(s) por el centro o la Institución Patrocinante para estos efectos, teniendo dedicación total o parcial. Será(n) apoyo del cumplimiento de las obligaciones en materia administrativa y financiera del centro.
- **aa.Personal de Técnico y/o Profesional**: Corresponde a profesionales, técnicos, especialistas, o ayudantes de investigación que participan en las actividades del Centro apoyando el cumplimiento de los objetivos del mismo, tanto en el ámbito científico como en otras áreas de relevancia para el centro.
- **bb.Plan de Trabajo:** conjunto de actividades comprometidas para cumplir con los objetivos específicos comprometidos en el proyecto. Instrumento de planificación, que ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar. Así nos indica, por ejemplo, actividades, objetivos, metas, responsables, cronograma, entre otros.
- **cc. Presupuesto Total del Centro**: Corresponde al presupuesto total estimado que requiere el Centro para desarrollar todas sus actividades. Para el propósito de este

neda nº1375, tiago, Chile Tel: 5b (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma instrumento es la suma del Financiamiento Basal más el Financiamiento de Contraparte.

- dd.Proyecto: en el contexto de estas bases se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación y/o desarrollo científico-tecnológica que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, presupuesto solicitado y propuesta técnica. El o los proyectos deberán ser ejecutados en Chile.
- **ee.Remuneración Única**: corresponde a aquel monto con cargo al Proyecto Centro pagado a las personas cuya vinculación contractual es debido al Proyecto Centro.
- **ff. Tesistas de pregrado**: corresponden a estudiantes con enseñanza media completa que se encuentren en la etapa final de una carrera universitaria o técnica y desarrollando una tesis de pregrado y/o memoria y/o trabajo de título equivalente, relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro y bajo la tutela o cotutela de alguno(a) de los investigadores(as) principales, adjuntos, jóvenes o postdoctorante del centro y/o profesional del centro.



Gobierno de Chile

2. ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios:

- ✓ Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- ✓ Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- ✓ Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- ✓ Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades:

- ✓ Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- ✓ Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- ✓ Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- ✓ Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- ✓ Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- ✓ Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- ✓ Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

- hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- ✓ Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- ✓ Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- ✓ Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- ✓ Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
- ✓ Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
- ✓ Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.



reda nº1375, tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl @AnidInforma

3. ANEXO N° 3: CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS.

Si el proyecto es adjudicado, deberá entregar a ANID la autorización otorgada por el organismo correspondiente máximo 60 días después de la notificación de adjudicación del proyecto.

Los proyectos que requieren certificaciones/autorización es son aquellos que involucren trabajo en/con:

a. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley N°20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.) deberán contar con:

- ✓ Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Beneficiaria (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.
- ✓ Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.
- ✓ Adicionalmente, es deseable contar con Asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de ANID https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/. Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del (de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del (de la) menor/adolescente.
- ✓ Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.



Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

- ✓ Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de ANID https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/.
- ✓ En el caso de los proyectos de investigación biomédica, deberá presentar el informe favorable y el visado de los documentos de consentimiento y asentimiento informado deberán ser realizados por un Comité Ético Científico Acreditado por la Autoridad Sanitaria (Ley 20.120 y su reglamento)

b. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Institución Beneficiaria Principal y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).
- ✓ Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).
- ✓ Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de ANID) https://www.anid.cl/ejesestrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/.
- ✓ La(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.

c. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el (la) Director(a) del proyecto para proteger la información respectiva.

En caso de que no se cuente con la autorización a la fecha de presentación de los antecedentes el (la) Director(a) deberá presentar una carta precisando el proceso y plazos para la obtención y presentación de las autorizaciones solicitadas.

d. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por ANID versión 2018 (disponible en la página Web de ANID https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/

e. Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

f. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

g. Estudios en territorio antártico.

En el caso de los proyectos que deban realizar investigación en el Territorio Chileno Antártico es obligatorio contar con los certificados de Viabilidad Logística y Cumplimiento de la Normativa Ambiental emitidos por parte del INACH para estos estudios. Los certificados emitidos por el INACH, deberán ser entregados a ANID dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a diodi@anid.cl.

Al INACH le corresponde emitir los permisos para el ingreso a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP), de recolección de muestras de organismos antárticos, de introducción de especies no nativas y de introducción de productos químicos, según corresponda, necesarios para cumplir con los objetivos de investigación, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21.255, que establece el Estatuto Chileno Antártico.

Asimismo, al Instituto le corresponde realizar una evaluación de la viabilidad logística de cada propuesta. Los antecedentes logísticos serán analizados, observados y evaluados de acuerdo a las capacidades del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN), en el sector de la península Antártica (ver plataformas logísticas, bases, refugios y transporte, en www.inach.cl); y las exigencias de la normativa ambiental en esta materia.

El apoyo logístico en general que brinda el INACH consiste en:

- 1. Traslado del equipo de trabajo y su carga, en el tramo Punta Arenas-Antártica-Punta Arenas
- 2. Desplazamiento entre los puntos de trabajo en la región de la península Antártica
- 3. Estadía y alimentación en terreno
- **4.** Capa externa (chaqueta y pantalón impermeables, gorro y guantes), vestuario en calidad de préstamo.



5. Facilidades para el uso de equipamiento científico en terreno, sus laboratorios y embarcaciones.

Para su evaluación, deberá reflejar los requerimientos logísticos y la información ambiental de la propuesta en el Formulario de Apoyo en Terreno (requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental,_disponible en el sitio web del concurso (https://www.anid.cl/concursos/). Esta información debe ser consistente con los objetivos de investigación del proyecto.

Dicho formulario deberá ser enviado en la fecha de cierre de este concurso, a la Sección Concursos y Medio Ambiente del INACH, a <u>proyectos@inach.cl</u> junto a su propuesta de investigación, los requerimientos logísticos estimados por cada temporada a ejecutar en el Territorio Chileno Antártico, entre los cuales también se debe incluir la información ambiental relevante como estudios en especies y/o en sitios que se encuentren bajo alguna categoría de protección en la Antártica, es decir, en especies especialmente protegidas, en ZAEP, en Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA) o en sitios y Monumentos Históricos; la necesidad de introducir a la Antártica especies no autóctonas, o mover especies nativas entre diferentes localidades, entre otras.

El INACH revisará la documentación entregada y emitirá un informe según con lo establecido en el Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente; en la Ley N°21.255; y de acuerdo con la viabilidad logística de la propuesta, así como de sus alcances. Cabe señalar que, de ser adjudicada la propuesta, INACH realizará dicha revisión exhaustiva anualmente, previo a la ejecución de actividades en cada temporada antártica del proyecto.

Dado que esta investigación recibe fondos públicos (apoyo logístico) del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN), los productos desarrollados en el marco del proyecto que se origen gracias al apoyo logístico entregado por INACH deben otorgar los créditos correspondientes a dicho instituto por el apoyo entregado, usando las palabras clave "Instituto Antártico Chileno (INACH)" y el código del proyecto.

El número de proyectos a financiar que incluyan trabajo en el territorio antártico dependerá de los requerimientos logísticos solicitados por los proponentes a INACH, de la viabilidad logística de las propuestas, de la disponibilidad logística del INACH para cada temporada antártica, a la disponibilidad presupuestaria de ANID y de acuerdo al ranking generado como parte del proceso de evaluación.

h. Modificaciones.

En caso de que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Beneficiaria y/o colaboradora e informado a ANID.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E5569985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

4. ANEXO N° 4: EJEMPLOS SOBRE EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE

De acuerdo con las presentes bases concursales:

- El Financiamiento de Contraparte debe ser equivalente al menos al 50% del Presupuesto Total para los 5 años del Centro.
- El Financiamiento de Contraparte está compuesto por aportes pecuniarios y valorizados, siguiendo la siguiente estructura y proporciones.
- Es requisito que el Financiamiento de Contraparte contenga **Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo** (público, privado e internacional), obtenidos por el Centro a partir de la venta de servicios, otras facturaciones por transferencia tecnológica, contratos tecnológicos con la industria y aportes pecuniarios de Gobiernos Regionales y de Instituciones Interesadas, que en conjunto cuantifiquen la siguiente proporción respecto del Financiamiento Basal solicitado a la ANID para los 5 años:

Financiamiento Basal solicitado a ANID para el quinquenio.	≥ \$6.000 y < \$8.000 millones.	≥ \$8.000 y < \$10.000 millones.	≥ \$10.000 y ≤ \$12.000 millones.
Requisito de aportes pecuniarios del sector productivo respecto del Financiamiento Basal.	40%	45%	50%

En virtud de los requisitos de Financiamiento de Contraparte, con el objetivo de mostrar su cálculo y el de cada una de las componentes, a continuación, se presentan 3 ejemplos, representando cada uno de los rangos establecidos para el "Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo", el cuál es de crucial importancia porque revela el interés por las capacidades, servicios y resultados que el Centro es capaz de proveer a Chile:

Para efecto de los ejemplos, se considera la UF a \$ 37.000.

		Ejemplo N°1	Ejemplo N°2	Ejemplo N°3	
N°	TIPO FINANCIAMIENTO	MONTO (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)	
1	FINANCIAMIENTO BASAL	\$ 7.000.000.000	\$ 9.000.000.000	\$ 11.000.000.000	
2	FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE	\$ 7.000.000.000	\$ 9.000.000.000	\$ 11.000.000.000	
3	Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo	\$ 2.800.000.000	\$ 4.050.000.000	\$ 5.500.000.000	
4	b) Aportes de las Instituciones Participantes	\$ 4.200.000.000	\$ 4.950.000.000	\$ 5.500.000.000	
5	c) Otros Aportes	·	·	,	
6	PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14.000.000.000.	\$ 18.000.000.000.	\$ 22.000.000.000.	



Tel: 55 (2) 2365 4600 www.anid.cl



Ministerio de 5 ren ANEXO Nº 5: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Tecnología, Conocimiento e Innovación

Non-Disclosure and Conflict of Interest Agreement

Reviewer's Name	:	
Passport/ID N°	:	
Project title	:	

In the performance of peer review of proposals and reports submitted to National Research and Development Agency, ANID, as well as during the process of site visits, or participating as member of a Panel of Experts, the undersigned may have access to or be furnished with information that contains unpublished research results, unpublished research ideas, and/or proprietary plans, information, and budgetary data. All reviewers/panel members are bound to maintain the confidentiality of such information and to avoid conflicts of interest in the review process.

Therefore, with respect to any proposals and/or reports that may be furnished to or discussed in the presence of the undersigned, or that the undersigned may have access to or learns about, the undersigned agrees:

- 1) To use such data and information only for the purpose of carrying out the requested review.
- 2) To refrain from disclosing or discussing such data and information with submitters of proposals/reports, other reviewers/panel members, support personnel that does not belong to ANID, or ANID personnel not involved in the management of the corresponding review process.
- 3) To refrain from copying in part or all of any proposal/report or derived additional documentation that may be provided.
- 4) To return to ANID all proposals/reports that may be provided along with all review sheets and other forms that have been generated in the course of the review process, or to make other disposition of such materials as directed by ANID though any of its Programs and, in the case of digital documentation, the undersigned agrees to delete the corresponding files once the review process is finished. This process is considered terminated when the Program staff confirms the reception of the review(s), otherwise the undersigned has to contact the Program in order to regularize the reception status.
- 5) To exercise due care to avoid any real or apparent conflict of interest in carrying out a review of a proposal/report that originates from his/her home Institution; or if any of the proposal's/report's personnel are closely related to the reviewer/panel member, e.g.,





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 241/0/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

household family members, partners, or professional associates; or if the reviewer/panel members has a financial interest in the outcomes of the proposal/report and/or the applicant consortium, institution, or organization, e.g., ownership of stock or securities, employment, or arrangements for employment; or by participating in the peer review for a particular solicitation for which they or professional associates (e.g. from their home institution) have submitted substantially similar proposals. In such cases the undersigned should indicate the nature and possible effect of the conflict in the provided table, thus allowing the Program to consider its pertinence; and

6) To advise ANID of the disclosure of any information obtained from the Program which is inconsistent with this agreement.

	I am not a party to the application(s) and declare that I have no conflict of interest in relation to the application(s).				
	I am not a party to this application(s) and declare the following actual or potential conflict(s) of interest in relation to the application(s):				
	Nature of conflict of interest	Comment of effect on reviewer/panel member report			
	Example:	Example:			
	Co-author in a paper of related topic	No concerns due to current non-related research activities			
Sig	gnature:	Date:2024			

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oricio: E55985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES

Nombre del evaluador(a):	:	
Nombre de la propuesta	:	
Rut o pasaporte	:	

En el proceso de revisión por pares de propuestas e informes presentados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, así como durante el proceso de visitas en terreno, o participando como miembro de un Panel de Expertos, quien suscribe podrá tener acceso o recibir información que contiene resultados de investigación no publicados, ideas de investigación no publicadas y/o planes de propiedad intelectual, información y datos presupuestarios. Todos los evaluadores/miembros del panel están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información y a evitar conflictos de intereses en el proceso de revisión.

En virtud de lo anterior, con respecto a cualquier propuesta y/o informe que pueda ser proporcionado o discutido en presencia del evaluador, o al que el evaluador pueda tener acceso o conocer, éste acepta:

- 1) Utilizar dichos datos e información únicamente con el fin de realizar la revisión solicitada.
- 2) Abstenerse de divulgar o discutir dichos datos e información con los presentadores de propuestas/informes, otros revisores/miembros del panel, personal de apoyo que no pertenezca a la ANID, o personal de la ANID no involucrado en la gestión del proceso de revisión correspondiente.
- 3) Abstenerse de copiar total o parcialmente cualquier propuesta/informe o documentación adicional derivada que se pueda aportar.
- 4) Devolver a la ANID todas las propuestas/informes que hayan sido proporcionadas junto con todas las hojas de revisión y otros formularios que se hayan generado en el transcurso del proceso de revisión, o disponer de otra forma dichos materiales según lo indique ANID a través de cualquiera de sus Programas y, en el caso de documentación digital, quien suscribe se compromete a eliminar los archivos correspondientes una vez finalizado el proceso de revisión. Este proceso se considera finalizado cuando el personal del ANID confirma la recepción de la(s) revisión(es), de lo contrario el abajo firmante debe comunicarse con ANID para regularizar el estado de recepción de su evaluación.
- 5) Actuar con la debida diligencia para evitar cualquier conflicto de interés real o aparente en la realización de la evaluación de una propuesta en los siguientes casos:
 - Relación de parentesco y/o afinidad en relación con los investigadores(as)



- proponentes.
- Existencia de proyectos de investigación, patentes y/o publicaciones conjuntas con equipo de investigadores(as) proponentes durante los últimos 2 años.
- Pertenecer a la misma unidad académica (Departamento o equivalente) de los proponentes.
- Tener relaciones de orden laboral, comercial y/o financiera con alguno de los investigadores(as) proponentes.
- Haber sido director(a) o co-tutor(a) de tesis doctoral o magíster de uno de los postulantes en los últimos 2 años.
- Constituir competencia científica directa, respecto de sus propias investigaciones.; y
- 6) Informar a la ANID sobre la divulgación de cualquier información obtenida del Programa que sea inconsistente con este acuerdo.

No soy parte de esta propuesta y declaro que no tengo ningún conflicto de intereses en relación con esta propuesta.				
No soy parte de esta propuesta y declaro los siguientes conflictos de intereses reales o potenciales en relación con esta propuesta:				
Naturaleza del conflicto de intereses	Comentario sobre el efecto en el informe del evaluador(a)			
Ejemplo: Coautor en un artículo de tema relacionado	Ejemplo: Sin preocupaciones debido a las actuales actividades de investigación no relacionadas			

Firma: Fecha: <u>2024</u>

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES
INICIO TRANSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TIPO



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

6. ANEXO N°6: PLAN DE TRABAJO (GANTT)

WORKING PLAN FOR XXXXXX						
OBJECTIVES / ACTIVITIES		YEAR				
	1	2	3	4	5	
OBJECTIVE 1						
Expected result						
Activity 1						
Activity 2						
Activity N						
OBJECTIVE 2						
Expected result						
Activity 1						
Activity 2						
Activity N						
OBJECTIVE N						

Se debe completar un plan de trabajo para cada objetivo del Instrumento Centros de Investigación Aplicada.

- 1) Desarrollar investigación científica y tecnológica de excelencia, asociativa e interdisciplinaria, con colaboración nacional e internacional, conectada a desafíos de sectores productivos.
- 2) Desarrollar y transferir soluciones a desafíos de sectores productivos, así como aportar a la diversificación productiva, proveyendo nuevos conocimientos, técnicas, tecnologías, productos, procesos y servicios, a partir de la investigación científica, que aporten al desarrollo sostenible de sectores productivos.
- **3)** Formar y entrenar capital humano avanzado para la investigación y transferencia, apoyando la inserción laboral.
- 4) Fortalecer la colaboración entre grupos de investigadores emergentes en Chile.
- **5)** Difundir a público especializado y divulgar a otros sectores de la sociedad chilena, los resultados e información generadas por el centro.
- 6) Generar redes de colaboración nacionales e internacionales.



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

7. ANEXO N°7: CONVENIO TIPO

CONVENIO SUBSIDIO ANID – CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA 2025 AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y XXXXXXXXXXXXXX

En Santiago de Chile, a X de XXXXX de 2025, comparece, por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada por su DIRECTORA NACIONAL doña Alejandra Pizarro Guerrero, Cédula nacional de identidad Nº 9.909.025-1, domiciliada en calle Moneda Nº 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE, [................], cuyo objeto social es [...............] representada legalmente por don(ña) [.............], Cédula nacional de identidad [..............] 'domiciliado en [...............], debidamente individualizados según se precisa al final del presente instrumento, los cuales celebran el siguiente convenio.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por finalidad regular lo siguiente:

- a) la ejecución de plan de trabajo presentado en la propuesta del Centro, materia de este convenio,
- b) la transferencia de recursos de ANID al Centro, para el financiamiento del plan de trabajo,
- c) el cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al plan de trabajo del Centro, y
- d) cautelar el cumplimiento de las recomendaciones y exigencias adicionales establecidas por la ANID durante el proceso de evaluación y selección descritas en las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA.

SEGUNDA: ADJUDICACION DEL PLAN DE TRABAJO

Mediante la Resolución N°xx de xx de xxxxxx de 2025, la ANID aprobó la adjudicación del CONCURSO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, año 2025, siendo aprobada la propuesta presentada por el Centro (Nombre del mismo), código XXXX, por un monto total de \$XXXXXX (XX millones de pesos), correspondientes a los primeros cinco años de ejecución.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E568985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

TERCERA: PLAZO DEL CENTRO

El Centro tendrá un plazo de 5 años, durante los cuales se llevará a cabo la ejecución del plan de trabajo presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Este período podrá renovarse por otros 5 años, sujeto al resultado de una evaluación exhaustiva realizada durante el 5° año de ejecución, la que contempla, a lo menos, el cumplimiento de los objetivos y metas, así como a la existencia de disponibilidad presupuestaria de ANID.

CUARTA: PRESUPUESTO TOTAL

ANID concurrirá al financiamiento del CENTRO siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y se cumplan todas las exigencias estipuladas en las cláusulas tercera y cuarta del presente acuerdo de voluntades.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

QUINTA: APORTES DE CONTRAPARTE

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE, durante los 5 años de duración del proyecto, deberá presentar rendiciones de Aportes de Contraparte obtenidos por el CENTRO, por un monto de \$xxxxxxx (xxxx millones de pesos), los cuales se desglosan en \$xxxxx.- en aportes pecuniarios y \$xxxx.-, en aportes no pecuniarios para apoyar la ejecución del proyecto. Dichos aportes provendrán de las siguientes fuentes:

- Aportes pecuniarios provenientes del sector productivo: \$xxxx (xxxxx millones de pesos).
- Aportes de las Instituciones Patrocinante e Institución(es) Asociada(s): \$xxx (xxxxx millones de pesos) pecuniarios y \$ xxx (xxx millones de pesos) no pecuniarios.
- Otros Aportes: \$xxx (xxxxx millones de pesos) pecuniarios y \$ xxx (xxx millones de pesos) no pecuniarios.

Dichos aportes pueden modificarse en el transcurso de la ejecución del proyecto en la forma en la cual serán entregados al proyecto y en sus fuentes específicas de origen, pero no en el monto especificado para cada categoría de fuente, de acuerdo con lo especificado en la propuesta adjudicada.



vww.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556985/2024 Oricida de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORAI ES ROJAS

SEXTA: SUJECIÓN DEL APORTE O SUBSIDIO A CONDICIONES

El aporte de los recursos financieros entregados por ANID queda sujeto a las siguientes condiciones:

- ✓ Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La Institución Patrocinante no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Institución Patrocinante deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Recepción conforme del Informe de Avance del año respectivo, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, que incluya la siguiente información:
 - Estado de Avance de las líneas/áreas de investigación/innovación del proyecto.
 - Nivel de producción científica y/o tecnológica, expresado en publicaciones aceptadas y enviadas para su publicación, patentes en trámite o aceptadas, entre otros.
 - Formación de capital humano, indicando el número de personas formadas en las diferentes categorías, como tesistas de pregrado, magister, doctorado y postdoctorado, entre otros.
 - Difusión y Divulgación, expresado en las diferentes actividades realizadas, como seminarios, congresos, entre otros.
 - Redes de colaboración nacionales e internacionales, indicando la cantidad de entidades involucradas.
 - ✓ Recepción conforme del Informe de Ejecución presupuestaria de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa.
 - ✓ Contar con al menos un 50% del gasto efectivo de la remesa anterior que será indicado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa y verificado por ésta. Se podrán evaluar casos excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobados por ANID.



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

- ✓ La transferencia de los recursos quedará estrictamente sujeta a la existencia y disponibilidad presupuestaria de ANID para financiar el Centro.
- ✓ En el caso de instituciones privadas, a la entrega de una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata que caucione el fiel cumplimiento del uso de los recursos.
- ✓ La Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y en la Resolución 30/2015, de la Contraloría General de la República.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados para la segunda y siguiente(s) cuota(s) del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario o modificar la cifra de los recursos presupuestados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por ANID en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.).

<u>SÉPTIMA</u>: ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTES Y DIRECTOR/A DEL CENTRO

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO y la INSTITUCIÓN PATROCINANTE declaran que aceptan el aporte o subsidio objeto del convenio y se obligan a ejecutar el proyecto de CENTRO utilizando los recursos y equipos en la forma que el propio proyecto ha previsto, de acuerdo con lo señalado en las cartas compromiso de la INSTITUCIÓN PATROCINANTE y de la(s) INSTITUCIÓN(ES) ASOCIADA(S) las cuales son entregadas como parte de la propuesta. Por su parte, los(as) Investigadores(as) Principales declaran su compromiso de fiel ejecución del convenio, mediante la entrega de cartas firmadas junto a la propuesta.

Asimismo, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE y el/la DIRECTOR/A DEL CENTRO declaran que el CENTRO es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos y aprobación del informe técnico final.

OCTAVA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantías e Instituciones Privadas: Las Instituciones Privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata (en general, cualquier instrumento pagadero a la vista, pero de ejecución inmediata, entregado por dichas instituciones o terceros), por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a M\$12.000.000 (doce mil millones de pesos), monto máximo a financiar por



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E5568985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

ANID, por proyecto, por concepto del Financiamiento Basal, para los primeros cinco años de ejecución establecido en las bases (indicado en el numeral III. "PLAZOS EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO"); este monto dependerá del rango de aportes pecuniarios comprometidos por el proyecto (sección 2.1.2. Financiamiento de Contraparte) y podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

El beneficiario deberá presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía debe caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose por al menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible a contar de mes 13 desde la transferencia). Las Garantías deberán ser renovadas previa autorización de ANID cuando existan rendiciones pendientes u observaciones no subsanadas, para los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por la subdirección respectiva, y enviada a revisión y autorización por parte del (de la) Subdirector(a) de la Subdirección de Áreas Transversales (SAT) de ANID.
- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, teniendo en cuenta las razones de continuidad o buen servicio necesarios para que todas las propuestas tengan la posibilidad de financiar este requerimiento indispensable para la transferencia de los recursos.

En caso de que a la beneficiaria no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías e Instituciones Públicas: Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

<u>Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías</u>: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

establecidos en el presente convenio, y una vez agotado el procedimiento de rendición de cuentas contenido en las presentes bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

NOVENA: EMPLEO DEL SUBSIDIO CON APORTES ANID

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO y la INSTITUCIÓN PATROCINANTE, sólo podrán utilizar el subsidio para financiar los gastos relacionados con la ejecución del proyecto.

ANID revisará periódicamente la pertinencia de los gastos y montos considerados para la ejecución del CENTRO, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá proponer a ANID el rechazo o rebaja de los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el CENTRO.

El personal contratado deberá acreditar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, especificando las horas efectivas que se relacionen con los resultados comprometidos en el proyecto.

Queda totalmente prohibido que el Centro invierta los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en instrumentos financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

Los recursos transferidos que sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, deberán ser reintegrados a ANID a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

DÉCIMA: MANEJO DEL DINERO Y CONTABILIDAD DEL CENTRO

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE deberá contar con una cuenta bancaria para el manejo de la totalidad de los recursos transferidos por ANID en el marco del Convenio. Deberá llevar contabilidad separada del CENTRO, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE y el(la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO deberán dar las facilidades y permitir en todo momento el acceso a la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por las personas que acredite la ANID. Todo giro de fondos contra los recursos financieros del CENTRO deberá contar con la autorización del (de la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO o por su DIRECTOR(A) ALTERNO(A) según el caso.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oricio: E556985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DE PAGO

El monto del subsidio que ANID entregará a la INSTITUCIÓN PATROCINANTE, se expresará en moneda nacional de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ANID.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO dirigirá la investigación científica, las actividades y ejecutará técnica y operativamente el CENTRO. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo, con total autonomía de decisión técnica. El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO y el/la DIRECTOR(A) ALTERNO(A) en caso de ausencia o impedimento del primero, deberán estar en permanente contacto con la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA de ANID.

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO será responsable de entregar el informe técnico final, y las rendiciones de cuentas en los plazos estipulados para ello por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA de ANID.

El/la DIRECTOR/A DEL CENTRO será responsable de todo documento resultante del CENTRO. Los documentos y publicaciones deberán señalar en forma explícita, que la investigación ha sido financiada por ANID o el autor deberá reconocer pertenencia al CENTRO, en caso de que no sea posible lo primero.

La INSTITUCIÓN PATROCINANTES o el(la) DIRECTORA(A) DEL CENTRO, deberán solicitar por escrito a ANID el cambio, ya sea del (de la) propio(a) DIRECTOR(A) DEL CENTRO, o del (de la) DIRECTOR(A) ALTERNO(A) DEL CENTRO, o cualquier Investigador(a) Principal, lo que deberá ser autorizado expresamente por ANID.

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE y el(la) DIRECTORA(A) DEL CENTRO, deberán solicitar por escrito a ANID el cambio de alguna de las INSTITUCIONES PARTICIPANTES. Estas modificaciones o incorporaciones deberán ser autorizadas expresamente por ANID.

El/La DIRECTOR/A DEL CENTRO, además, responderá respecto del cumplimiento por parte de los/las investigadores/as del CENTRO de los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, y velará por la adecuada protección de especies protegidas y animales de experimentación, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos.

El/La DIRECTOR/A ALTERNO(A) DEL CENTRO tendrá las mismas facultades que el/la DIRECTOR/A DEL CENTRO, en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, sin necesidad de orden expresa, previa comunicación a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA. De ocurrir que la ausencia o impedimento del/de la DIRECTOR/A del CENTRO llegare a ser definitiva, ANID, previo conocimiento y análisis de los antecedentes del caso, resolverá sobre la continuidad del CENTRO.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

DÉCIMA TERCERA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOSLa INSTITUCIÓN PATROCINANTE administrará la mantención, operación, cuidado y reparación de los equipos que hubiere adquirido el CENTRO, obligación que cumplirán de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, durante la ejecución del CENTRO y hasta por un periodo no inferior al número de años que dure el proyecto.

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE será propietaria de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de ANID, sin perjuicio de las condiciones establecidas en las cláusulas VIGÉSIMA CUARTA y VIGÉSIMA QUINTA.

En el evento que los equipos y bienes de capital adquiridos por la INSTITUCIÓN PATROCINANTE se depositen o se instalen en dependencias físicas de alguna de las INSTITUCIONES ASOCIADAS, éstas deberán suscribir un contrato de comodato para efectos de regular adecuadamente el uso de dichos bienes. Dicha ubicación deberá ser comunicada en todo momento a ANID.

DÉCIMA QUINTA: SEGUROS

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE tomará pólizas de seguros contra robo, pérdidas, incendio y daños respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que adquieran y utilicen para ejecutar el CENTRO. Pagarán con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurran respecto de esta obligación. El costo de estos seguros adquiridos con recursos entregados por ANID podrá cargarse al proyecto. Se obliga, así mismo, a cautelar los seguros y mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos por el proyecto y entregados a la(s) INSTITUCIÓN(ES) ASOCIADA(S) durante la ejecución del mismo.

De tratarse de la adquisición de equipos portátiles no asegurables, en caso de pérdida la INSTITUCIÓN PATROCINANTE deberá hacerse responsable de que dichos equipos sean repuestos (compra, arriendo u otros) para así garantizar su disponibilidad hasta el término de la ejecución del proyecto.

En aquellos casos que existiendo seguros contratados ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al CENTRO y la Aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida. ANID fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo, a proposición de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA. Del mismo modo, ANID podrá poner término anticipado al CONVENIO, si el siniestro fuera de tal magnitud que imposibilitare la continuación del CENTRO.

tiago, Chile Tel: 55 (2) 2365 4600

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

<u>DÉCIMA SEXTA:</u> OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este CONVENIO y de las bases del "Concurso de Centros de Investigación Aplicada 2025", la INSTITUCIÓN PATROCINANTE deberá: 1) asumir el mayor costo que pudiere tener el CENTRO respecto de lo programado, 2) dedicar efectivamente a la ejecución del CENTRO el personal comprometido, 3) mantener el CENTRO por el plazo que dure el proyecto, 4) obtener los resultados del CENTRO en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 15ª 17ª, 18ª, 19ª y 20ª, y 5) dar todas las facilidades requeridas por el CENTRO para su buen funcionamiento.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, lo que será condición para las transferencias siguientes.

DÉCIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los(as) investigadores(as) que participen del CENTRO, deberán comprometerse a adoptar todas las medidas necesarias al objeto de resguardar los resultados de la investigación realizada. Para cumplir con lo anterior, deberán mantener registro de la información y nuevos conocimientos generados, y en los casos que corresponda, protegidos de toda divulgación. Entre otras medidas, deberán implementar sistemas de custodia de la información que permitan asegurar el resguardo íntegro de ésta, así como establecer contratos de confidencialidad cuando sea necesario.

Los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación y desarrollo realizado por el CENTRO se regirán primero, por las normas generales que se encuentran establecidas en la legislación nacional sobre la materia y, luego por los acuerdos contractuales que se establezcan entre la INSTITUCIÓN PATROCINANTE, la(s) Institución(es) Asociada(s), los(as) investigadores(as) y/o personas jurídicas, conforme a la legislación vigente.

Lo expuesto no obstará al derecho de ANID de difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Centro y sus actividades que recibiera a través de los informes de avance y final y que no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.



reda nº1375, tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oricio: E556985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

DÉCIMA OCTAVA: MONITOREO Y EJECUCIÓN

Queda establecido que ANID no asume en modo alguno la co-dirección o co-ejecución del CENTRO, siendo la ejecución de la misma de plena responsabilidad del (de la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO y de la INSTITUCIÓN PATROCINANTE.

Los Informes de Avance Científico – Técnicos, Informes Finales y Plan de Continuidad deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA y serán sometidos a una evaluación por expertos(as) que serán designados(as) por ANID.

El (La) DIRECTOR(A) DEL CENTRO podrá solicitar a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA una extensión del plazo de entrega de los Informes señalados en los puntos precedentes, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por ANID.

En el caso de que ANID no cuente con disponibilidad presupuestaria de recursos para financiar el CENTRO, los plazos de que dispone el Centro podrán ser reducidos a proposición, ya sea de ANID o del (de la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO.

Previa autorización por escrito de ANID, el CENTRO podrá realizar cualquier cambio que consideren como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del proyecto, como reprogramación de actividades específicas, realizar cambios en el equipo de investigadores(as), modificaciones presupuestarias, entre otros.

Informes de Avance:

El CENTRO deberá presentar Informes de Avance Científico - Técnicos, donde dé cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Su periodicidad y su contenido será definido por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, de acuerdo con el período del año en el cual éstos deban ser entregados. Si ANID lo considera necesario, dichos informes podrán ser reemplazados o complementados por visitas en terreno, donde los Investigadores(as) Principales podrán presentar avances de la ejecución de sus proyectos.

Los informes de avance científico - técnico deberán dar cuenta de los avances de indicadores e hitos en relación con el cronograma propuesto por el Centro y las actividades realizadas para la consecución de los objetivos específicos. En este informe se deberán incluir los resultados de las investigaciones y desarrollos tecnológicos en proceso, del desarrollo de actividades asociativas y de redes nacionales e internacionales, las actividades de formación de recursos humanos avanzados, el intercambio con otros(as) investigadores(as) y/o Centros similares, ya sean nacionales o extranjeros, actividades de transferencia tecnológica y de conocimiento al medio nacional, actividades de difusión y divulgación, un resumen financiero de los aportes de contraparte obtenidos y un resumen financiero de los gastos efectuados.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES

Informe de Divulgación:

El Informe de divulgación se deberá entregar junto a los informes de avance y deberá dar cuenta de los principales logros científicos, así como también al desarrollo tecnológico, su contribución a la competitividad de la economía chilena, entre otros. Este informe deberá ser presentado en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. Este informe será de carácter público, pudiendo ser utilizado según necesidad de ANID y disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.

<u>Informe Final Primer Quinquenio</u>:

Durante el quinto año de ejecución del proyecto, el Centro deberá entregar un Informe Final del primer quinquenio, de acuerdo a formato provisto por ANID, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente en el proyecto, los logros obtenidos durante los semestres de ejecución, en las líneas de investigación, en excelencia científica, desarrollo tecnológico, transferencia, vinculación, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, gobernanza, desarrollo del Centro como referente internacional, difusión y divulgación.

Plan de Continuidad:

Junto a la entrega del Informe Final del primer quinquenio, el Centro deberá entregar un Plan de Continuidad para el segundo quinquenio, de acuerdo a formato provisto por ANID, el que deberá dar cuenta del plan de trabajo de este nuevo período para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el proyecto en las líneas de investigación, en excelencia científica, desarrollo tecnológico, transferencia, asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, gobernanza, desarrollo del Centro como referente internacional, difusión y divulgación.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación del Informe Final Primer Quinquenio como del Plan de Continuidad, ANID nominará un Panel de Evaluación, conformado por expertos(as) pertenecientes al registro de evaluadores de ANID.

Si el Panel de Evaluación estima que el nuevo plan responde a los propósitos del CENTRO y a los objetivos específicos del presente instrumento, ANID procederá a renovar el financiamiento de éste por un periodo de cinco años.

En el caso que se determine, en las evaluaciones, que la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a renovar el Centro por un año, otorgado como período de gracia, para la reubicación, en proyectos similares o relacionados, de los investigadores postdoctorales, del personal de apoyo y administrativo, de los estudiantes y tesistas que hayan sido contratados para el Centro. Durante ese periodo se permitirá la operación y transferencia de un presupuesto específicamente definido por ANID para tales fines, el cual no podrá superar el 20% del presupuesto asignado para el primer año de ejecución del convenio suscrito entre ANID y la Institución Patrocinante.

Informe Final Segundo Quinquenio:

Dentro de los 60 días de concluida la ejecución de la segunda etapa de cinco años del proyecto, el Centro deberá presentar un Informe Final, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos originalmente para la segunda etapa del proyecto, los logros obtenidos en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico,



asociatividad, formación de recursos humanos, colaboración nacional e internacional, desarrollo del Centro como referente internacional, transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo, divulgación a otras entidades, profesionales y especialistas de otras áreas, educación básica y media, comunidad en general y al sector público. El informe final será sometido a evaluación por expertos(as) que serán designados por ANID.

DÉCIMA NOVENA: PLANES PRESUPUESTARIOS Y RENDICIONES DE CUENTAS

Respecto del segundo año y siguientes, a más tardar 30 días antes del inicio de cada nuevo año de ejecución, el Centro deberá hacer llegar un presupuesto detallado para el correspondiente período, que será aprobado por ANID. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems, tanto de los aportes de ANID como de los aportes de las Instituciones Participantes, estos últimos sólo en el caso que correspondiesen. Previa autorización por escrito de ANID, el proyecto podrá realizar modificaciones presupuestarias que consideren como necesarias e indispensables que contribuyan al logro de los objetivos del Centro.

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la ley Nº21.105, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Estas rendiciones de cuentas se harán vía SISREC o el sistema homologado autorizado por la Contraloría General.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se estará a lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuentas de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el Departamento de Rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Recional



Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556985/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 2410/2024

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL PROYECTO

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del CENTRO y de las rendiciones de cuentas y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá sugerir modificaciones al Plan de Desarrollo o Plan de Continuidad del CENTRO, siempre que no se altere su naturaleza y objeto.

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE además del/de la DIRECTOR(A) DEL CENTRO, podrán solicitar modificaciones a las condiciones establecidas en el proyecto adjudicado por el CENTRO las cuales deberán ser debidamente justificadas y ser autorizadas por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por un periodo máximo de 6 meses, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto, pérdida de relevancia, o entrega de información falsa.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, ANID adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID, según corresponda, dependiendo si la causal de término es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la Institución Patrocinante y del/de la director/a del centro.

<u>Término Anticipado por Causa No Imputable</u>: ANID podrá poner término anticipado al convenio, sea por iniciativa de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA o a solicitud del CENTRO, en las siguientes situaciones:

- ✓ Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el CENTRO, por causa no imputable a la falta de diligencia de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)), calificada debidamente por el la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA o a solicitud del CENTRO, de acuerdo a la siguiente lista:
 - No continuidad de más del 50% de los Investigadores Principales del centro por motivos diversos.
 - Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del CENTRO y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas comprometidas.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

• Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del CENTRO y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. En caso de no tener respuesta y/o regularización favorable por el Centro según la comunicación dada, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID para su resolución. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la Beneficiaria y al (a la) Director(a). En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado, procederán los recursos legales desde su notificación.

<u>Término Anticipado por Causa Imputable</u>: ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso de que cualquiera de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al DIRECTOR(A) DEL CENTRO y/o Director(a) Alterno(a)) o la INSTITUCIÓN PATROCINANTE incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, la siguiente lista, calificada debidamente por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA:

- ✓ En el caso que las causales de suspensión señaladas en el punto XI. "SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO" no fuesen subsanadas por la INSTITUCIÓN PATROCINANTE, beneficiaria de los recursos, en los plazos determinados para tal efecto por la ANID. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al (a la) beneficiario(a), todo ello contenido en un acto debidamente fundado;
- Negar o dificultar las labores de seguimiento;
- ✓ Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva;
- ✓ Incumplimiento de los resultados o hitos críticos establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de la INSTITUCIÓN PATROCINANTE, Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) y/o al (a la) Director(a) Alterno(a), calificada debidamente por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA;
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones científico-técnicas y/o administrativas de los investigadores principales, incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) y al (a la) Director(a) Alterno(a);



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600 www.anid.cl

- ✓ Incumplimiento del compromiso y obligación de residencia en Chile y permanencia en Chile por menos de 8 meses, sin autorización de ANID, de los(as) Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) y al (a la) Director(a) Alterno(a);
- ✓ Incumplimiento de la obligación de no modificación del equipo de investigadores(as) principales incluyendo al (a la) DIRECTOR(A) y al (a la) Director(a) Alterno(a), durante el primer año de vigencia del Centro, salvo casos debidamente justificados y autorizados por ANID;
- ✓ Incumplimiento de la obligación de presentación del Memorándum de Entendimiento;
 v
- ✓ En las rendiciones:
 - Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - Simulación de actos o contratos.
 - Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Ante cualquiera de estas situaciones, se dará aviso oportuno a la INSTITUCIÓN PATROCINANTE y al (a la) DIRECTOR(A) DEL CENTRO y/o Director(a) Alterno(a), comunicando los respectivos antecedentes de respaldo e indicando plazos prudentes para regularizar la situación.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas por hecho imputable al CENTRO, serán comunicadas al CENTRO dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. En caso de no tener respuesta y/o regularización favorable por el CENTRO según la comunicación dada, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID para su resolución. Para ello, la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del CENTRO, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la BENEFICIARIA y al (a la) DIRECTOR(A). En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado, procederán los recursos legales desde su notificación.

En el caso que se produzca un término anticipado por cualquier causal, el CENTRO deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final e Informe de Divulgación, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

Adicionalmente, el CENTRO deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, el cual no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos, contados



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (\$)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

desde la total tramitación de la misma. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el CENTRO no realizare la restitución dentro del plazo.

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación del acto administrativo fundado que lo declara.

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado, procederán los recursos legales desde su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESTITUCIÓN SUBSIDIO

Resuelto por ANID el término anticipado del convenio, ya sea a solicitud de ANID o de la INSTITUCIÓN PATROCINANTE o del DIRECTOR(A) del CENTRO, en caso de pérdida de relevancia del CENTRO o convicción que el CENTRO no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE deberá restituir todo el saldo no gastado, no rendido y observado del subsidio entregado por ANID, inmediatamente que se le comunicare por carta certificada el término anticipado del convenio. Asimismo, tendrán que devolver la suma en dinero equivalente al precio de adquisición de los bienes de capital entregados en dominio. En caso de que la INSTITUCIÓN PATROCINANTE no cumpla cabalmente con lo anteriormente señalado, ANID podrá hacer efectivas las cauciones constituidas, todo ello de conformidad con lo precisado en las bases del presente certamen.

Si el término anticipado del convenio tuviere como causal la presunta negligencia del/de la DIRECTOR/A DEL CENTRO o de la INSTITUCIÓN PATROCINANTE en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe de la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, ANID deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento. Una vez comprobada la negligencia, la INSTITUCIÓN PATROCINANTE deberá restituir la totalidad del subsidio recibido expresado en Unidades de Fomento, el que será convertido en moneda nacional en la fecha de devolución del subsidio. La restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días, a contar de la notificación pertinente. De no efectuarse el total reintegro de los recursos antes descritos, ANID hará efectivas las garantías constituidas.

VIGÉSIMA TERCERA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El (La) DIRECTOR(A) DEL CENTRO, con un plazo de al menos 2 meses de anticipación al cumplimiento del término fijado para la ejecución del proyecto, podrá solicitar a ANID una extensión por un máximo de seis meses de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida a la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal de la INSTITUCIÓN PATROCINANTE. Dicha solicitud será evaluada por la SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA, en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de que se verifique la extensión del plazo, se deberá extender la vigencia de la garantía respectiva, todo esto



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E5569985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

estará vigente desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba la prórroga referida.

VIGÉSIMA CUARTA: TÉRMINO DEL CONVENIO Y CIERRE ADMINISTRATIVO

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Científico - Técnico Final, se haya rendido y aprobado la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al CENTRO, se haya rendido y aprobado los recursos comprometidos como Financiamiento de Contraparte, se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA: FACULTADES DE ANID

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del CENTRO que estimen necesarios.

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos por un plazo máximo de seis meses, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por el desarrollo insatisfactorio del proyecto o la pérdida de su relevancia. Asimismo, puede declarar el término anticipado del convenio, en el caso de que no se subsanen las causales de suspensión. En tal evento se deberá restituir total o parcialmente el subsidio, dependiendo si la causal de término anticipado del convenio es imputable o no al (a la) beneficiario(a).

ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del CENTRO y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

ANID tiene la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases del "Concurso de Centros de Investigación Aplicada 2025", ya sea de oficio o a petición de parte. Toda modificación de las presentes bases y convenio son afectas a toma de razón por parte de Contraloría.

VIGÉSIMA SEXTA: NORMATIVA ACOSO SEXUAL, LEY Nº21.369, ARTÍCULO 9

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oricio: E5569985/2024
Por orden de la Contralora General de la República (\$)
Fecha: 24/10/2024
RENDRES MORALES ROJAS
Contralor Designal

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicársela normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concurso, las cuales regula la ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SEPTIMA: BASES DEL CONCURSO, PROPUESTA Y CONVENIO

La INSTITUCIÓN PATROCINANTE y el/la DIRECTORA(A) DEL CENTRO declaran estar en pleno conocimiento y aceptación de las bases del llamado a concurso correspondiente, que ha dado origen a este convenio como, asimismo, expresan que ANID tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance del presente convenio, en caso de suscitarse dudas o conflictos respecto de su interpretación o aplicación.

La propuesta adjudicada se entiende como parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA: PERSONERÍAS

La personería de los representantes legales de las Partes consta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

TRIGÉSIMA: OBJETO SOCIAL

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria/Patrocinante es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

TRIGÉSIMA PRIMERA: ORIGINALES DEL CONVENIO

El presente Convenio se suscribe mediante documento electrónico.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556985/2024 Por orden de la Contralora General de la Repúblic Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID

R.U.T. N° : 60.915.000-9

REPRESENTANTE LEGAL : ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

R.U.T. N° : 9.909.025-1

CARGO : DIRECTORA NACIONAL

PERSONERÍA : DECRETO N°007/2019, MINCYT

DOMICILIO : MONEDA 1375, SANTIAGO CENTRO,

SANTIAGO

FIRMA :

INSTITUCIÓN PATROCINANTE	[
INSTITUCION LATROCINANTE	[

R.U.T. N° : [......

REPRESENTANTE LEGAL : [......]

R.U.T. N° : [......

CARGO : [......]

PERSONERÍA : [......]

DOMICILIO : [.....

FIRMA

DIRECTOR/A DEL CENTRO

R.U.N. N° : [......]

FIRMA :

FIN TRANSCRIPCIÓN CONVENIO TIPO

[.....]

2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;



3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

Alejandra Patricia Pizarro Pizarro Guerrero Guerrero

Firmado digitalmente por Alejandra Patricia Fecha: 2024.05.02 18:08:43 -04'00'

Alejandra Pizarro Guerrero Directora Nacional Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted No: E3332/2024 Memorándum: 3505/2024



tiago, Chile Tel: 56 (2) 2365 4600